



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

---

FACULTAD DE DERECHO

**ANALISIS CRITICO DE LA TEORIA  
INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO  
Y LA REVOLUCION PROLETARIA.**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A  
JOSE GUILLERMO ARANDA HERNANDEZ



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ANALISIS CRITICO DE LA**

**TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO Y**

**LA REVOLUCION PROLETARIA**

**TESIS ELABORADA EN EL**

**SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECTOR: Dr. Alberto Trueba Urbina**

**ASESOR: Lic. Javier González Montaño**

AL MOVIMIENTO OBRERO

**A la Memoria de mi Madre**

**Graciela**

**A mi Padre**

**Ramiro**

**Con cariño y agradecimientos**

**A Maggi**

**A Mis Hermanos**

**Carifiosamente**

"La dictadura del proletariado es una lucha tenaz, cruenta e incruenta, violenta y pacífica, militar y económica, pedagógica y administrativa, contra las fuerzas y las tradiciones de la vieja sociedad. La fuerza de la costumbre de millones y decenas de millones de hombres es la fuerza más terrible. Sin un partido férreo y templado en la lucha, sin un partido que goce de la confianza de todo lo que haya de honrado dentro de la clase, sin un partido que sepa pulsar el estado de espíritu de las masas e influir sobre él, es imposible llevar a cabo con éxito esta lucha".

LENIN

# ANALISIS CRITICO DE LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO Y LA REVOLUCION PROLETARIA

## INTRODUCCION

### CAPITULO I LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO

- A). El Derecho del Trabajo es un Derecho social.
- B). El Derecho del Trabajo es un Derecho proteccionista y reivindicador.
- C). El Derecho del Trabajo es un Derecho revolucionario.
- D). Analisis crítico.

### CAPITULO II LA REVOLUCION PROLETARIA

- A). Condiciones objetivas para la Revolución Proletaria.
- B). Condiciones subjetivas para la Revolución Proletaria.

### CAPITULO III LA REVOLUCION PROLETARIA OBJETIVO DEL MOVIMIENTO OBRERO Y CONSECUENCIA - DE LA LUCHA DE CLASES.

- A). El Movimiento Obrero:
  - 1.- Antecedentes históricos.
  - 2.- Situación actual.
- B). La Lucha de Clases:
  - 1.- Clases Sociales.
  - 2.- Conciencia de Clase.
  - 3.- La Lucha de Clases.
  - 4.- Modalidades que presenta en México.

## **CAPITULO IV LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO Y LA REVOLUCION PROLETARIA.**

- A). El Artículo 123 Constitucional y la Ley Federal del Trabajo.**
- B). El Sindicalismo Independiente.**
- C). El Estado frente al sindicalismo independiente.**
- D). El Movimiento Obrero Revolucionario.**

### **CONCLUSIONES**

### **BIBLIOGRAFIA**

## INTRODUCCION

La presente tesis no pretende ser un estudio acabado del tema: Análisis Crítico de la Teoría Integral del Derecho del Trabajo y la Revolución - Proletaria. Nuestro propósito esencial consiste en expresar una serie de inquietudes académicas, ideológicas y políticas a través del manejo de los -- conceptos fundamentales del Derecho del Trabajo, desde el punto de vista -- de los principios básicos del Materialismo Histórico.

Nuestra tarea se encuentra en constante movimiento, esto es, no -- es estática, por lo tanto, puede ser perfeccionada, complementada o corregida.

Lo que en el presente trabajo se dice no es producto de ninguna manera del esfuerzo individual; por el contrario, es resultado de nuestro esfuerzo unido a la teoría y la práctica de todos aquellos que de una u otra manera se preocupan por los acontecimientos sociales.

A todo lo largo del contenido de nuestra Tesis, se le ha puesto el -- mayor cuidado en su preparación; sobre todo, cuando se trata de expresar -- opiniones sobre temas poco estudiados y polémicos: La Teoría Integral y La

## Revolución Proletaria.

La estructura del tema permite distinguir los siguientes aspectos:

PRIMERO: Una síntesis de la Teoría Integral del Derecho del Trabajo acompañada de nuestra experiencia al adentrarnos en su estudio.

SEGUNDO: Cuáles son las premisas generales que constituyen el punto de partida de la Revolución Proletaria.

TERCERO: Por qué la revolución proletaria es consecuencia de la lucha de clases y cuál es su interconexión con el movimiento obrero.

POR ULTIMO, tratamos de demostrar cuál es el papel que juegan los principios del Artículo 123 Constitucional y de la Ley Federal del Trabajo en que se sustenta la Teoría Integral del Derecho del Trabajo en el curso de la Revolución Proletaria.

Antes de entrar en la materia, expresamos nuestros agradecimientos al Sr. Dr. Alberto Trueba Urbina por habernos autorizado a escribir sobre el tema, y de una manera especial, al Sr. Profesor Lic. Javier González Montaña, por la lectura crítica que con toda amabilidad hizo de los originales y por sus pertinentes indicaciones.

Marzo de 1977.-

G. A. H.

## CAPITULO I

### LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO

En el presente capítulo exponemos la esencia de la Teoría Integral del Derecho del Trabajo, del Doctor y maestro Alberto Trueba Urbina; además, formulamos la experiencia que nos ha dejado su lectura y estudio.

La Teoría Integral es un fenómeno social que nos interesa y ante el cual no podemos permanecer indiferentes aquellos que nos pronunciamos por un cambio en el estado de cosas existentes en México.

Pero antes de entrar en materia no estará por demás decir que aná lisis crítico, significa, no solo nuestra experiencia, sino nuestra apreciación, valoración y entendimiento de la Teoría Integral; por ningún motivo constituye censura, sino que la presente tarea contiene lo que modesta y honradamente hemos sentido al colocarnos frente a la Teoría Integral del Derecho del Trabajo.

El Dr. Alberto Trueba Urbina nos dice: Teoría Integral del Derecho del Trabajo "es la investigación jurídica y social, en una palabra, científica, del artículo 123, por el desconocimiento del proceso de forma

## CAPITULO I

### LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO

En el presente capítulo exponemos la esencia de la Teoría Integral del Derecho del Trabajo, del Doctor y maestro Alberto Trueba Urbina; además, formulamos la experiencia que nos ha dejado su lectura y estudio.

La Teoría Integral es un fenómeno social que nos interesa y ante el cual no podemos permanecer indiferentes aquellos que nos pronunciamos por un cambio en el estado de cosas existentes en México.

Pero antes de entrar en materia no estará por demás decir que análisis crítico, significa, no solo nuestra experiencia, sino nuestra apreciación, valoración y entendimiento de la Teoría Integral; por ningún motivo constituye censura, sino que la presente tarea contiene lo que modesta y honradamente hemos sentido al colocarnos frente a la Teoría Integral del Derecho del Trabajo.

El Dr. Alberto Trueba Urbina nos dice: Teoría Integral del Derecho del Trabajo "es la investigación jurídica y social, en una palabra, científica, del artículo 123, por el desconocimiento del proceso de forma

## CAPITULO I

### LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO

En el presente capítulo exponemos la esencia de la Teoría Integral del Derecho del Trabajo, del Doctor y maestro Alberto Trueba Urbina; además, formulamos la experiencia que nos ha dejado su lectura y estudio.

La Teoría Integral es un fenómeno social que nos interesa y ante el cual no podemos permanecer indiferentes aquellos que nos pronunciamos por un cambio en el estado de cosas existentes en México.

Pero antes de entrar en materia no estará por demás decir que análisis crítico, significa, no solo nuestra experiencia, sino nuestra apreciación, valoración y entendimiento de la Teoría Integral; por ningún motivo constituye censura, sino que la presente tarea contiene lo que modesta y honradamente hemos sentido al colocarnos frente a la Teoría Integral del Derecho del Trabajo.

El Dr. Alberto Trueba Urbina nos dice: Teoría Integral del Derecho del Trabajo "es la investigación jurídica y social, en una palabra, - científico, del artículo 123, por el desconocimiento del proceso de forma

ción del precepto y frente a la incomprensión de los tratadistas e interpretaciones contrarias al mismo de la más alta magistratura... a fin de presentarlo en su conjunto maravilloso e integrándolo en su propia contextura: en su extensión a todo aquel que presta un servicio a otro, en su esencia reivindicatoria, y descubriendo en el mismo el derecho inmanente a la revolución proletaria, por ello, la teoría que lo explica y difunde es "Integral". (1)

También nos dice que la Teoría Integral tiene su origen "en el proceso de formación y en las normas de derecho mexicano del trabajo y de la previsión social... Así como en la identificación y fusión del derecho social en el artículo 123 de la Constitución de 1917" (2), es decir, tiene su génesis en el desarrollo social mexicano, no es producto de la casualidad, sino de la necesidad histórica, dialéctica, que tiene como fuerza motriz la lucha de clases, "pero su fuente por excelencia es el conjunto de normas proteccionistas y reivindicatorias del artículo 123". (3)

Por último, la Teoría Integral tiene como objetivos fundamentales "proteger y nivelar" a los trabajadores frente a los patrones y el "derecho legítimo" a la revolución proletaria.

-----  
(1) Alberto Trueba Urbina, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, México, 1975, pp. 224 y 225.

(2) y (3) Alberto Trueba Urbina, Op. Cit., pp. 205 y 213.

La Teoría Integral es síntesis de las investigaciones del derecho mexicano del trabajo; es "fuerza dialéctica para hacer conciencia en la clase obrera, a fin de que materialice sus reivindicaciones sociales, -- pues a pesar de las actividades actuales del Estado político, ni la legislación, ni la administración, ni la jurisdicción, que lo constituyen, por su función política o burguesa procurarán el cambio de las estructuras económicas, lo que sólo se conseguiría a través de la revolución proletaria que algún día lleve a cabo la clase obrera". (4)  
(subrayado nuestro).

El Dr. Trueba Urbina, reforza lo anterior agregando: "LA TEORÍA INTEGRAL SERA FUERZA MATERIAL CUANDO LLEGUE CON TODO SU VIGOR A LA CONCIENCIA DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS, ...PORQUE DE NO SER ASI SOLO QUEDA UN CAMINO: LA-REVOLUCION PROLETARIA". (5)

Al profundizar en el estudio de las tesis sobre la Teoría Integral observamos que en esencia dicha Teoría comprende:

PRIMERO: Concibe el derecho del trabajo como el "conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales o intelect-

(4) Alberto Trueba Urbina, op. Cit., p. 223,

(5) Alberto Trueba Urbina, op. Cit., p. 254.

tuales, para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana". (6)

SEGUNDO: Estudia el derecho del trabajo como parte integrada del "conjunto de principios, instituciones y normas que en función de integración protegen, tutelan y reivindican a los que viven de su trabajo"(7), es decir, lo estudia como parte del derecho social.

TERCERO: Interpreta el derecho mexicano del trabajo como proteccionista, mediante la aplicación de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XX, XXI y XXX, del artículo 123 que constituyen el lado visible de la Teoría Integral.

CUARTO: Aborda el derecho mexicano del trabajo como un derecho reivindicador, revolucionario, mediante la aplicación del lado invisible del artículo 123, fracciones VI, XVI y XVII "que hasta hoy no han logrado su finalidad y menos su futuro histórico: la socialización del capital". (8)

Veamos con más detenimiento los anteriores puntos:

A) EL DERECHO DEL TRABAJO ES UN DERECHO SOCIAL: El Dr. Trueba Urbina nos enseña una definición más amplia o más completa del derecho social, pues en oposición a Mendieta y Nuñez, Díaz Lombardi

-----

(6) Alberto Trueba Urbina, Op. Cit. p. 135

(7) Alberto Trueba Urbina, Op. Cit. p. 155

(8) Alberto Trueba Urbina, Op. Cit. p. 215

do, Fix Zamudio, etc., sostiene que la finalidad fundamental del derecho social es la de reivindicar a los económicamente débiles, a los proletarios, esto es, además de la finalidad proteccionista y tutelar; en cambio, los otros tratadistas sostienen únicamente el carácter proteccionista y tutelar del débil, del derecho social. Esto significa la existencia de dos concepciones opuestas acerca del contenido del derecho social en general y del derecho del trabajo en particular: una de ellas, la del maestro Trueba y que seguramente se impondrá en razón de su objetividad, "pone el acento en la solidaridad y en los deberes de todos, en las cuales se obra como compañero o camarada y que tienden a asegurar la colaboración de cada uno para el bien social... El Derecho Social presupone una más profunda socialización de la persona y la realización de valores morales más hondos, mediante la inserción de todos los hombres en la comunidad organizada bajo el signo de solidaridad humana". (9) En cambio, los otros, como dice claramente Novoa Monreal: "se aferran a los viejos conceptos individualistas" y obstrucen con ello la transformación profunda de la sociedad.

3) EL DERECHO DEL TRABAJO ES UN DERECHO PROTECCIONISTA Y REIVINDICADOR: La Teoría Integral concibe al derecho del trabajo como proteccionista y dignificante mediante la aplicación de las

(9) E. Novoa Monreal, El Derecho como obstáculo al Cambio Social, - Siglo Veintiuno Editores, México, Primera Edición, 1975, pp. 126-127.

fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, - XV, XX, XXI y XXX, del Art. 123 constitucional. A continuación anotamos el contenido de dicho artículo para efectos de mayor profundización en el tema:

"Art. 123.- El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos, y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas;

II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. -- Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;

III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores - de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis, tendrán como jornada máxima la de seis horas;

IV. Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos;

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que - exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en - relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis se- - manas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis - semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conser- - var su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia, tendrán dos descansos extraordinarios - por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores - serán generales o profesionales. Los primeros regirán en una o en varias - zonas económicas; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la industria o del comercio o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfa- - cer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, - social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. -- Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las con- - diciones de las distintas actividades industriales y comerciales.

fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XX, XXI y XXX, del Art. 123 constitucional. A continuación anotamos el contenido de dicho artículo para efectos de mayor profundización en el tema:

"Art. 123.- El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos, y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas;

II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. -- Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;

III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores - de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis, tendrán como jornada máxima la de seis horas;

IV. Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos;

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que - exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en - relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis - semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis - semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conser - var su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de tra - bajo. En el período de lactancia, tendrán dos descansos extraordinarios - por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores - serán generales o profesionales. Los primeros regirán en una o en varias - zonas económicas; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la - industria o del comercio o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfa - cer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, - social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. -- Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las con - diciones de las distintas actividades industriales y comerciales.

Los trabajadores del campo disfrutarán de un salario mínimo adecuado a sus necesidades.

Los salarios mínimos se fijarán por Comisiones Regionales integradas con representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno y serán sometidos para su aprobación a una Comisión Nacional que se integrará en la misma forma prevista para las Comisiones Regionales;

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad;

VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento;

IX. Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, regulada de conformidad con las siguientes normas;

a) Una Comisión Nacional integrada con representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno, fijará el porcentaje de utilidades que debe repartirse entre los trabajadores.

b) La Comisión Nacional practicará las investigaciones y realizará los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. Tomará, asimismo en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del país, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reinversión de capitales.

c) La misma Comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que lo justifiquen.

d) La Ley podrá exceptuar de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación durante un número determinado y limitado de años, a los trabajos de exploración y a otras actividades cuando lo justifique su naturaleza y condiciones particulares.

e) Para determinar el monto de la utilidad de cada empresa se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los trabajadores podrán formular ante la oficina correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las objeciones que juzguen convenientes, ajustándose al procedimiento que determine la ley.

f) El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.

X. El salario deberá pagarse precisamente en moneda en curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquiera otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda;

XI. Cuando por circunstancias extraordinarias, deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un-

100% más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos;

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquiera otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a estos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuáles los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.

XIII. Además, en esos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno, que no será menos de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar;

XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente; según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrón contrate el trabajo por un intermediario;

XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas.

Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso;

XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

XVII. Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos las huelgas y los paros;

XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, o, en caso de guerra, cuando aquellos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependen del gobierno;

XIX. Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje

XX. Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos y uno del gobierno;

XXI. Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado por la Junta, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Esta disposición no será aplicable en los casos de las acciones consignadas en la fracción siguiente. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo;

XXII. El patrono que despida a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación sindical, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. La ley determinará los casos en que el patrono podrá ser eximido de la obligación de cumplir el contrato, mediante el pago de una indemnización. Igualmente tendrá la obligación de indemnizar al trabajador con el importe de tres meses de salario, cuando se retire del servicio por falta de probidad del patrono o por recibir de él malos tratamientos, ya sea en su persona o en la de su cónyuge, padre, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad, cuando los malos trata-

mientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él;

XXIII. Los créditos en favor de los trabajadores por salario o sueldos devengados en el último año, y por indemnizaciones, tendrán preferencia sobre cualesquiera otros en los casos de concursos o de quiebra;

XXIV. De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de -- sus patronos, de sus asociados, familiares o dependientes, sólo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrá exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes;

XXV. El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquiera otra institución oficial o particular.

En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia;

XXVI. Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el cónsul de la nación a donde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que, además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los gastos de la repatriación quedan a cargo del -- empresario contratante;

XXVII. Serán condiciones nulas y no obligarán a los contratantes, aunque se expresen en el contrato:

a) Las que estipulen una jornada inhumana, por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo.

b) Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

c) Las que estipulen un plazo mayor de una semana para la percepción del jornal.

d) Las que señalen un lugar de recreo, fonda, café, taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trate de -- empleados en esos establecimientos.

e) Las que entrañen obligación directa o indirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados.

f) Las que permitan retener el salario en concepto de multa.

g) Las que constituyan renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente del trabajo y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato o por despedírsele de la obra.

h) Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores;

XXVIII. Las leyes determinarán los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios;

XXIX. Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares;

XXX. Asimismo, serán consideradas de utilidad social las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destina-

das a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en plazos determinados, y

XXXI. La aplicación de las leyes de trabajo corresponden a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en asuntos relativos a la industria textil, eléctrica, cinematográfica, hulera, azucarera, minería, petroquímica, metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos, hidrocarburos, cemento, industria automotriz, productos químicos farmacéuticos y medicamentos, celulosa y papel, aceites y grasas vegetales, empaquetado y enlatado de alimentos, bebidas envasadas, ferrocarriles y empresas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el gobierno federal; empresas que actúan en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que sean conexas; empresas que ejecuten trabajos en zonas federales y aguas territoriales; a conflictos que afecten a dos o más entidades federativas; a contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa y, por último las obligaciones en materia educativa corresponden a los patronos, en la forma

y términos que fija la ley respectiva... (10)\*

Las fracciones que ya indicamos (ver página 4 punto tercero) constituyen el lado visible de nuestra Teoría de estudio; el lado protector, nivelador frente a los patrones, es por excelencia el "Estatuto proteccionista de todos los trabajadores en el campo de la producción económica o en cualquier actividad profesional y en los llamados servicios personales o de uso: derechos sociales de la persona humana que vive de su trabajo, de la clase obrera, para su mejoramiento económico y consiguientemente su dignificación; derechos que deben imponerse en caso de violación patronal a través de la jurisdicción laboral de las Juntas de Conciliación y Arbitraje". (11) - (subrayado nuestro).

La Teoría Integral sostiene que el derecho mexicano del trabajo - es un derecho reivindicador, este carácter es el lado invisible de la Teoría, la parte esencial, el fondo de la cuestión; quiere decir, que el derecho del trabajo no es simplemente proteccionista y equilibrador, sino que desde el punto de vista de la Teoría que estudiamos, es REVOLUCIONARIO.

-----  
(10) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Colección Porrúa, Ed. Porrúa, México, 1976, pp. 89, 90, 91 y sigs.

\* Hemos anotado únicamente las normas del apartado A del Art. 123, porque consideramos que los trabajadores de los Poderes de la Unión y el Gobierno del Distrito Federal no son proletarios y por lo tanto no son los que determinarán la revolución proletaria.

(11) Alberto Trueba Urbina, Op. Cit. p. 215.

El Dr. Trueba nos dice: "En las normas del Art. 123 se comprenden derechos reivindicatorios, como son en especial la asociación profesional -- obrera, la huelga y otros; pero al mismo tiempo se proyecta el desiderátum -- de estos derechos que es suprimir el régimen de explotación del hombre por -- el hombre hasta consumir la socialización de los elementos de la producción y de la vida misma... mediante la socialización del capital por la vía de -- la evolución gradual o de la revolución proletaria." (12)

Lo anterior es quizás lo más difícil de comprender de la Teoría Integral, es decir, en dónde radica el aspecto revolucionario? Para el Maestro Trueba Urbina es un aspecto invisible tipificado en las fracciones: IX, -- XVI y XVIII del Art. 123: derecho de participar en los beneficios y dere-- chos de asociación profesional y huelga: "que hasta hoy no han logrado su finalidad y menos su futuro histórico: la socialización del capital. Por-- que el derecho de asociación profesional no ha operado socialmente ni ha -- funcionado para transformar el régimen capitalista y porque el derecho de -- huelga no se ha ejercitado con sentido reivindicador, sino sólo profesional-- mente, para conseguir un "equilibrio" ficticio entre los factores de la pro-- ducción. Por encima de estos derechos se ha impuesto la fuerza de la indus--

(12) Alberto Trueba Urbina, Op. Cit. p. 146.

consolida la democracia capitalista y el resultado ha sido el progreso económico con mengua de la justicia social reivindicadora". (13)

Más adelante agrega: "Si en el futuro se suprimiera o nulificara el derecho de huelga en nuestro país, en ese momento se encendería la tea de la revolución social y nuestro pueblo estaría en vía de realizar su bienestar material y destino histórico... En el porvenir, la huelga no sólo es una esperanza para la transformación del régimen capitalista sino la piedra de toque de la revolución social... La huelga es derecho social que en un momento dado transformará el régimen capitalista mediante el cambio de las estructuras económicas". (14)

Luego nos dice: "Las normas reivindicatorias de los derechos del proletariado son, por definición, aquellas que tienen por finalidad recuperar en favor de la clase trabajadora lo que por derecho le corresponde en razón de la explotación de la misma en el campo de la producción económica, esto es, el pago de la plusvalía desde la colonia hasta nuestros días". (15)

En síntesis: "EL DERECHO DEL TRABAJO ES REIVINDICADOR DE LA ENTIDAD HUMANA DESPOSEIDA, QUE SOLO CUENTA CON SU --

-----  
(13) Alberto Trueba Urbina, Op. Cit. pp. 215 y 216

(14) y (15) Alberto Trueba Urbina, Op. Cit. pp. 220, 221 y 236

FUERZA DE TRABAJO PARA SUBSISTIR, CARACTERIZANDOSE POR SU MA-  
YOR PROXIMIDAD A LA VIDA; PROPUGNA EL MEJORAMIENTO ECONO-  
MICO DE LOS TRABAJADORES Y SIGNIFICA LA ACCION SOCIALIZADO-  
RA QUE INICIA LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD BURGUESA HA-  
CIA UN NUEVO REGIMEN SOCIAL DE DERECHO." (16)

C) EL DERECHO DEL TRABAJO ES UN DERECHO REVOLUCIONA-  
RIO: es decir, "sólo lo puede ejercitar la clase obrera a través de la aso-  
ciación profesional y de la huelga general, a fin de que se suprima la clase-  
capitalista y se cambien las estructuras económicas"... Como culminación -  
del gran movimiento de 1910, el artículo 123 no expresa la voluntad de la -  
clase capitalista, porque sus creadores no pertenecian a esta clase, quienes  
lo aplican son los burgueses, son los representantes del capitalismo". (17)

"LA TEORIA INTEGRAL SERA FUERZA MATERIAL CUANDO LLE-  
GUE CON TODO SU VIGOR A LA CONCIENCIA DE LOS TRABAJADO--  
RES MEXICANOS, ...PORQUE DE NO SER ASI SOLO QUEDA UN CAMI-  
NO: LA REVOLUCION PROLETARIA". (18) (subrayado nuestro).

D) ANALISIS CRITICO: Para comprender con mayor profundidad  
la Teoría Integral del derecho del trabajo, es necesario determinar en pri--  
mera instancia, el carácter del proceso de formación y el contenido mismo-  
-----  
(16), (17) y (18) Alberto Trueba Urbina, Op. Cit. pp. 238, 248 y 254.

del Art. 123 constitucional que constituye su fuente de origen por excelencia; para ello, es indispensable analizar el fenómeno desde el punto de vista de su historia a partir de la base de que los años anteriores a la revolución de 1910-1917 comprenden "la construcción abierta del sistema capitalista y de la hegemonía indiscutible de sus relaciones de producción. En rigor se trata de un período de coexistencia de dos modos de producción diferentes, pero donde el nuevo (se refiere al capitalismo) cobra en este lapso dominio final. Este lapso tan grande en la Historia del País incluye - - aproximadamente las etapas correspondientes a la República Restaurada, la toma del poder de Díaz y casi todo el Porfiriato, ... Aún cuando la verdadera etapa de construcción del capitalismo se debería limitar hasta los años finales del siglo XIX.

"La revolución surge por causas de la explotación del trabajo bajo el empuje de dos poderosas fuerzas. Una, la formada por una parte de los explotados que pretenden aliviar su condición. Otra, por aspirantes a explotadores que procuran participar, modernizar, extender y hacer más lucrativa la explotación. El exterior participa como demanda (exportaciones) como fuente de oferta (importaciones), como detonador de crisis y como participante en la explotación a través de inversiones directas. Sin embargo, entonces como ahora, la explotación principal, mayoritaria y determinante del sistema la efectuaban nativos, ya fuese en tanto dueños de los medios -

de producción o como representantes de los mismos.

"Dentro de la superestructura así formada se organizó un Estado poderoso que respondía a las necesidades de la construcción capitalista. En cuanto a la lucha de clases dicho Estado había encontrado la fórmula política que habría de regir hasta nuestros días: crecimiento económico a ultranza y paz interna.

"Así tuvo lugar el efecto revolucionario, en cuanto a socializar la producción, politizar al trabajo y ampliar constantemente las fuerzas productivas, aún dentro de condiciones de crisis y desperdicios enormes". (19)

Lo anterior nos explica la causa fundamental del descontento popular que llevó por una parte a los campesinos a organizar "destacamentos guerrilleros que atacaban las haciendas, las incendiaban y dividían la tierra. -- Los movimientos campesinos más importantes se desarrollaban en el Estado de Morelos, centro de operaciones del destacamento de Emiliano Zapata". (20) Por otra parte, los obreros "demandaban la jornada de 8 horas, elevación de salarios, la prohibición del trabajo de noche para los niños, etc." (21)

"También en el seno de la burguesía creció el descontento con la -

-----

(19) Sergio de la Peña, *La Formación del Capitalismo en México*, Siglo XXI Editores, México, 1975, pp. 157, 158, 186, 187, 219 y 237.

(20) y (21) M. Alperovich, *Ensayos de Historia de México*, Ediciones de Cultura Popular, México, 2a. Edición, pp. 86 y 88.

dictadura. En esta clase se reclamaba una reducción del poder de los terratenientes para imponer un desarrollo más libre del capitalismo". (22)

Estas fuerzas se enfrentaron de un modo violento no sólo contra los terratenientes, sino entre sí también; las fuerzas de los oprimidos quedan representadas, en última instancia por Zapata y Villa; la fuerza de la burguesía descontenta con la dictadura quedó representada por Carranza y Obregón. Esta última fué la que salió triunfante en la revolución, y su victoria quedó plasmada en la Constitución Política Mexicana que, si bien es cierto asentó las bases de una legislación laboral con una serie de concepciones para la clase obrera, no es menos cierto que dicha legislación suscribió una serie de garantías para los propietarios de los medios de producción, la burguesía, entre otras las siguientes:

PRIMERO: El Art. 123 regula relaciones entre patronos por un lado y obreros, jornaleros, etc., por el otro; señalar esto resulta muy importante porque significa que el Art. 123 en el fondo regula relaciones capitalistas de producción, es decir, entre burgueses y proletarios, entre explotadores y explotados.

SEGUNDO: El Art. 123 concede derechos a la burguesía, señalaremos algunos:

-----

(22) M. Alperovich, Ensayos de Historia de México, Ediciones de Cultura Popular, México, 2a. Edición, pp. 86 y 88.

- a) Coaligarse en defensa de sus intereses.
- b) Los paros.
- c) En caso de conflicto con los obreros derecho a negarse a aceptar el laudo adverso de la Junta de Conciliación y Arbitraje - mediante indemnización.

d) Derecho a que en cuanto a su obligación de repartir un porcentaje de utilidades, se tomen en cuenta ciertas consideraciones como son: - "necesidad de fomentar el desarrollo industrial del país", la necesaria reinversión o el "interés razonable" que debe percibir el capital. y,

TERCERO: Muchas de las obligaciones de los patronos que establece el Art. 123, son en la práctica perpetuadoras del modo capitalista de producción. Señalaremos los siguientes ejemplos:

a) Pago de salario. Esta obligación patronal permite al trabajador reproducir su fuerza de trabajo, esto significa estar todos los días en condiciones de seguir produciendo, quiere decir, seguir siendo explotado.

b) Los patronos tienen la obligación de observar los preceptos legales que establece la Ley Federal del Trabajo, entre otros: "proporcionar -- oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en --

buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre -- que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia"... (Ley-Federal del Trabajo, Artículo 132, Fracc. III). Es muy claro que esta obli-gación al cumplirse, repercute en un incremento en los volúmenes de produc-ción, calidad, condiciones de venta en el mercado, etc., beneficiándose -- principalmente los propietarios de los medios de producción.

En cambio los trabajadoras tienen aún restricciones muy fuertes pa-rq someter al movimiento obrero al sistema, señalaremos dos:

- a) Diferencia entre huelgas legales e ilegales.
- b) Constante obstaculización de los patrones y autoridades del tra-bajo cuando en el movimiento obrero se construyen sindicatos al margen de -- las centrales oficiales: C.T.M., CROC, COCEM, etc.

Para reforzar nuestra tesis anterior, citaremos a los investigadores -- Manuel Márquez Fuentes y Octavio Rodríguez Araujo, quienes nos dicen: -- "En el sistema capitalista, el derecho del trabajo como institución jurídico-moderna es protector de una clase. Esto quiere decir que en la sociedad -- hay lucha de clases, y significa también que la clase burguesa otorga este -- "derecho protector" al proletariado, en tanto no hay derecho explícitamen-te protector de la burguesía frente al proletariado. Por qué? porque, en-primera instancia, la burguesía tiene todos los derechos, incluso el de in--

interpretar las formas de protección al trabajador que establece el "derecho pro-  
tector" .. En segunda instancia, porque así, con este derecho, regula tanto -  
las demandas de los trabajadores como la "legalidad" de sus formas de lucha,  
ajustando los intereses de la clase obrera a los "intereses generales" represen-  
tados por aquella.

"Según el nuevo estatuto, el proletariado puede luchar por aliviar -  
el desequilibrio entre capital y trabajo al compartir la riqueza que como cla-  
se, produce; pero no luchar legalmente por compartir los medios productores -  
de la riqueza, y mucho menos romper con la contradicción capital-trabajo, -  
no equilibrándola, sino liquidándola, lo cual, legalmente, mientras la burgue-  
sía tenga el poder, nunca será posible. (subrayado nuestro)

"Por tanto, el derecho del trabajo en México no es sino un arma de  
la burguesía para controlar y aplastar legalmente a la clase oprimida, cuan-  
do la ocasión así lo amerite". (23)

Los párrafos anteriores coinciden con una de las tesis del Dr. Alber-  
to Trueba Urbina cuando nos dice que "si algún día se suprimiera el derecho  
de huelga en nuestro país, inmediatamente se encendería la tea de la revolu-  
ción"; luego entonces, el derecho de huelga puede parecer como un fenó-  
meno jurídico que impide el ascenso de la revolución.

-----  
(23) Manuel Márquez Fuentes-Octavio Rodríguez Araujo, El Partido Co-  
munista Mexicano, Ediciones "El Caballito", México, la. Edición  
pp. 43 y 44.

El Dr. Trueba Urbina, nos aclara que los derechos reivindicatorios "nunca han sido ejercidos hasta hoy con esa finalidad", sino solamente equilibrando el trabajo con el capital, y sostiene que de no cumplir su función - la Teoría Integral, "sólo queda un camino: LA REVOLUCION PROLETARIA.

Por último, y algo que nos parece esencial, es que para el Dr. --- Trueba, lo fundamental en cuanto a la revolución proletaria, es el hecho de que la clase obrera ejercite el derecho de asociación y el derecho de huelga con la finalidad de cambio de las estructuras; pero no hace referencia -- que para tal fin, el proletariado, la clase obrera, necesita formas de organización superior, que no contempla el Art. 123: EL PARTIDO DE LA CLASE OBRERA, que conduzca a la clase obrera a la REVOLUCION PROLETARIA.

Antes de pasar al capítulo siguiente en el que abordaremos el tema de la revolución proletaria desde el punto de vista del Materialismo Histórico, quisiéramos asentar en este capítulo que, desde nuestro particular punto de vista, el contenido del artículo 123, la Ley Federal del Trabajo y por lo mismo la Teoría Integral, no constituyen todo el conjunto de elementos que deben intervenir para que se encienda la chispa de la revolución; no obstante, la lucha permanente por el cumplimiento de dichos preceptos y el estu-

dio de la Teoría Integral, si constituyen, el punto de arranque, para que se genere y desarrolle en el proletariado nacional, la conciencia revolucionaria, única fuerza capaz de conducir a los obreros explotados, a los campesinos pobres y otros sectores de la población también oprimidos a su verdadera emancipación: LA REVOLUCION PROLETARIA.

## CAPITULO II

### LA REVOLUCION PROLETARIA

La Revolución Proletaria es la consecuencia dialéctica del desarrollo histórico de la humanidad; es un fenómeno económico, político y social - que obedece a leyes y categorías del cambio, es decir, a relaciones permanentes y necesarias entre causas y efectos sociales.

La concepción sobre la revolución proletaria antes mencionada, de pende fundamentalmente de la concepción dialéctica materialista del mundo, como dice Lenin: "El Materialismo consecuente, aplicado también al campo de la vida social; la dialéctica como la doctrina más completa y profunda del desarrollo; la teoría de la lucha de clases y del papel histórico del proletariado, creador de la sociedad nueva, de la sociedad comunista", (1) esto es, - en oposición a considerar el movimiento histórico como repetición, regido -- por el azar, por la voluntad divina o la voluntad humana individual; en suma, considerar el desarrollo social en forma caótica o arbitraria. En este sentido, el maestro Juan Brom nos dice:

-----

(1) Lenin, citado por la Editorial Progreso, en Manifiesto del Partido - Comunista, Marx-Engels, Moscú, 1972, p. 3.

"Para analizar realmente el acontecer histórico, más allá de las especulaciones arbitrarias y las superficialidades anecdóticas, hay que partir - del examen de la experiencia efectiva y de los elementos más profundos y - generales. La interpretación que se elabore, deberá comprobar su eficien-- cia, por supuesto, a la luz de las realidades generales, así como en los ca-- sos particulares que se estudien". (2)

Lo anterior quiere decir que el desarrollo de la humanidad y en par-- ticular de cada pueblo, su esencia, tenemos que buscarla indudablemente - en la estructura interna de la sociedad, en sus nexos profundos, en sus leyes, que nos expliquen científicamente la movilidad de los hombres. Esta búsque-- da desde luego no es fácil y muchas veces es fácil perderse en ese camino, - (de la búsqueda) si examinamos detalles anecdóticos y no fundamentales, por ejemplo: las características de los dirigentes, la suerte en una batalla.

"Al buscar, en cambio, una característica general de toda socie-- dad humana se encuentra el hecho, no por simple menos olvidado, de que - para vivir forzosamente tiene que consumir: Necesita alimentarse, habitar, vestirse y satisfacer otras necesidades. El consumo requiere que haya pro--

(2) Juan Brom, Para comprender la Historia, Editorial Nuestro Tiempo, México, 9a. Edición, p. 105

ducción: deben elaborarse los bienes correspondientes". (3)

A este respecto veamos el párrafo siguiente de Marx: "En la producción social de su existencia, los hombres entran en relaciones determinadas, necesarias, independientes de su voluntad; estas relaciones de producción corresponden a un grado determinado de desarrollo de sus fuerzas-productivas materiales. El conjunto de estas relaciones de producción constituyen la estructura económica de la sociedad, la base real, sobre la cual se eleva una superestructura jurídica y política y a la que corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social, política e intelectual en general. No es la conciencia de los hombres la que determina su ser; por el contrario, su ser social es lo que determina su conciencia. En una fase determinada de su desarrollo, las fuerzas productivas de la sociedad entran en contradicción con las relaciones de producción existentes, o, lo cual no es más que su expresión jurídica, con las relaciones de propiedad en cuyo interior se habían movido hasta entonces. De formas evolutivas de las fuerzas productivas que eran, estas relaciones se convierten en trabas de estas fuerzas. Entonces se abre una época de revolución social. El cambio que se ha producido en la base económica transforma más o menos

-----  
(3) Juan Brom, Op. Cit. p. 118

lenta o rápidamente toda la colosal superestructura." (4)

En las anteriores líneas se explica con toda genialidad y claridad que, el hombre, desde su aparición hasta nuestros días, su desarrollo se encuentra configurado por tres elementos fundamentales:

PRIMERO: Una vida material cuyos elementos principales lo constituyen la manera de producir y distribuir los bienes materiales que satisfacen sus necesidades de alimentos, vivienda, ropa, calzado, etc., a esos fenómenos Marx llama BASE REAL, BASE ECONOMICA o ESTRUCTURA-DE LA SOCIEDAD.

SEGUNDO: Una vida espiritual, conceptual, filosófica, jurídica, política, etc., en estrecha interconexión con su vida material, a esto le llama Marx SUPERESTRUCTURA, y

TERCERO: La vida del hombre, de las sociedades, tiene épocas de cambios bruscos, de revoluciones sociales que transforman la base real, y cambian más o menos lenta o rápidamente la "colosal superestructura".

Comprendemos con toda claridad que para el Materialismo Histórico, parte integrante del Marxismo, el elemento económico, la historia de la economía, es el elemento esencial y determinante en última instan-

(4) Carlos Marx, Contribución a la Crítica de la Economía Política, Introducción a la Crítica de la Economía Política, Fondo de Cultura Popular, México, PP. 12 y 13.

cia para explicarnos de una manera científica el vastísimo campo de la Historia que abarca todo el pasado de la humanidad. De tal manera que, si -- pretendemos explicarnos objetiva y racionalmente, de una manera seria y -- profunda, las leyes y categorías del Materialismo Histórico que se desprenden de la naturaleza y esencia de las revoluciones proletarias del mundo, -- en el pasado, en el presente y el futuro, tenemos que partir de las siguientes premisas fundamentales:

A). La Historia de la humanidad tiene su base en el desarrollo de la Economía, en las "distintas formas en que el hombre ha producido y distribuido los bienes necesarios para su subsistencia".

Al respecto Engels nos dice:

"La concepción materialista de la historia parte de la tesis de que la producción, y tras ella el cambio de sus productos, es la base de todo -- orden social; de que en todas las sociedades que desfilan por la historia, la distribución, y junto con ella la división social de los hombres en clases o estamentos, es determinada por lo que la sociedad produce y por el modo -- de cambiar sus productos". (5)

B). Las distintas formas en que el hombre ha producido y distribuido sus bienes necesarios para la vida pueden agruparse en cinco modos:

(5) F. Engels, Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico, Ediciones en Lenguas Extranjeras, Moscú, P. 62

- 1.- COMUNIDAD PRIMITIVA
- 2.- ESCLAVISMO
- 3.- FEUDALISMO
- 4.- CAPITALISMO
- 5.- SOCIALISMO

En relación a lo anterior, Stalin formula el principio de la periodi-  
zación de la historia de la siguiente manera:

"La historia del desarrollo de la sociedad, es ante todo, la histo--  
ria del desarrollo de la producción, la historia de los modos de producción --  
que se suceden unos a otros a lo largo de los siglos, historia del desarrollo --  
de las fuerzas productivas y de las relaciones de producción entre los hom--  
bres.

Esto quiere decir que la historia del desarrollo social es, al mismo  
tiempo, la historia de los propios productores de bienes materiales, las his--  
torias de las masas trabajadoras, que son las fuerzas fundamentales del pro--  
ceso de producción y la que llevan a cabo la producción de los bienes nece--  
sarios para la existencia de la sociedad...la tarea primordial de la ciencia  
histórica es el estudio y el descubrimiento de las leyes de la producción, de  
las leyes del desarrollo de las fuerzas productivas y de las relaciones de pro--  
ducción, las leyes del desarrollo económico de la sociedad". (6)

---

(6) J. Stalin, Sobre el Materialismo Dialéctico y el Materialismo --  
Histórico, Ediciones Cuauhtemoc, México, 1973, P. 29

C). Entre un modo de producción y el otro, ha habido una etapa de transición a la que Marx llama época de revolución social que transforma primeramente la base real, la economía y en seguida más o menos rápida o lentamente la colosal superestructura.

D). La transición de un modo de producción a otro no es un fenómeno mecánico o producto del azar o la casualidad, sino que se necesita -- que en el seno de la sociedad maduren las condiciones que hacen posible -- transitar de un viejo modo a uno nuevo, es decir, de una sociedad feudal a una sociedad capitalista, de una capitalista a una socialista.

Surge ahora la pregunta ¿cuáles son las condiciones que permiten revolucionar el sistema capitalista para convertirse en un sistema nuevo: socialista? Estas condiciones o causas son de dos tipos:

A). CONDICIONES OBJETIVAS

B). CONDICIONES SUBJETIVAS

A). CONDICIONES OBJETIVAS: El mundo capitalista se enfrenta a una profunda y grave situación crítica, uno de sus aspectos consiste en que las masas trabajadoras, las masas productoras, se encuentran en presencia -- de bajos niveles de vida: insuficientes salarios, deficiente alimentación, -- carencia de vivienda o habitaciones en muy malas condiciones, carestía, -- etc., que ha llevado a un ascenso de las luchas obreras, campesinas y otros

sectores de la población también afectados, que significan sobre todo los de seos populares por romper con las condiciones de miseria y explotación en que el sistema mantiene al hombre esclavizado; por ello Marx nos dice: "La moderna sociedad burguesa, que ha salido de entre las ruinas de la sociedad feudal, no ha abolido las contradicciones de clase. Unicamente han sustituido las viejas clases, las viejas condiciones de opresión, las viejas formas de lucha por otras nuevas. Nuestra época, la época de la burguesía, se dis tingue, sin embargo, por haber simplificado las contradicciones de clase. -- Toda la sociedad va dividiéndose, cada vez más, en dos grandes campos ene migos, en dos grandes clases, que se enfrentan directamente: la burguesía y el proletariado". (7)

Lo anterior quiere decir que las contradicciones sociales, las con-- tradicciones de clase, cada día adquieren un caracter más agudo, hasta que llegará un momento cumbre, culminante de la lucha de clases en el capitalis mo; este momento será sin duda alguna la REVOLUCION PROLETARIA, que significa fundamentalmente el hecho de que el proletariado y junto con él -- los demás sectores de la población, también oprimidos, lograrán apoderarse del poder político para destruir las relaciones de producción capitalista y -- construir otras nuevas: LAS RELACIONES SOCIALISTAS DE PRODUCCION.

(7) Marx-Engels, Manifiesto del Partido Comunista, Editorial Progreso, Moscú, 1972, P. 31.

La investigadora chilena Marta Harnecker nos dice: "este proceso consciente y violento de destrucción de las antiguas relaciones de producción y por tanto, de las clases sociales que son sus portadores, es lo que el marxismo denomina revolución social". (8) Este proceso es el que necesita de factores objetivos, es decir, de condiciones en la vida material de los pueblos que hacen posible la revolución y que Lenin nos sintetiza de la siguiente manera:

"Para un marxista no cabe duda que la revolución es imposible sin una situación revolucionaria, pero toda situación revolucionaria no conduce a una revolución. Cuáles son, de una manera general, los índices situación revolucionaria? Estamos seguros de no equivocarnos si indicamos es tos tres principales índices: I) Imposibilidad para las clases dominantes de mantener sin cambio las formas de su dominación; crisis en "los de arriba", crisis de la política de la clase dominante que produce una brecha por la que abre paso el descontento y la indignación de las clases oprimidas. Para que la revolución avance no suele bastar que "los de abajo lo quieran", sino hace falta, además, que "los de arriba no puedan" seguir viviendo co mo hasta aquí. II). Agudización por encima de lo corriente de la pobreza y de la miseria de las clases oprimidas. III) Considerable elevación, a consecuencia de las clases indicadas, de la actividad de las masas, que en los períodos "pacíficos" se deja despojar calladamente, pero que en los pe-

(8) Marta Harnecker, Los Conceptos Elementales del Materialismo -- Histórico, Siglo XXI, 18ª Edición, P. 211

rédos turbulentos se ven empujadas tanto por toda la situación de crisis como por "los mismos de arriba" a una actuación histórica independiente.

Sin estos cambios objetivos, independientes de la voluntad, no sólo de tales o cuales grupos o partidos, sino también de tales o cuales clases, la revolución es, en regla general, imposible. Es el conjunto de estos cambios objetivos lo que constituye una situación revolucionaria". (9)

Las condiciones objetivas para la revolución proletaria no constituyen la causa única del cambio, el desarrollo social y las leyes dialécticas -- que lo rigen nos han demostrado que para pasar de una situación revolucionaria a una revolución social victoriosa se necesitan además las condiciones -- subjetivas. Veamos a continuación dicho fenómeno.

B). CONDICIONES SUBJETIVAS: Estas condiciones consisten en la capacidad de la clase revolucionaria para realizar acciones revolucionarias de masa lo suficientemente vigorosas como para romper completamente -- (o parcialmente) el antiguo gobierno, que no "caerá" jamás, aún en la -- época de crisis, si no se le "hace caer". (10)

Esta capacidad de la clase revolucionaria, la clase obrera de la -- ciudad y del campo, no puede surgir de la noche a la mañana, ni por sí so-- la, dentro del proletariado, esta capacidad de acción va surgiendo gradual --

-----  
(9) Lenin, citado por Marta Harnecker, Op. cit., p. 212

(10) Lenin, citado por Marta Harnecker, Op. cit., p. 213

mente, primero en acciones aisladas, abriéndose paso ante la supremacía de la ideología y de las acciones burguesas cronológicamente más antiguas y - por lo mismo vieja ante las acciones y los pensamientos nuevos de la ideología de la revolución proletaria: EL SOCIALISMO.

Las acciones para la toma del poder político por parte del proletariado necesitan indudablemente de la conciencia de lucha, es decir, que la clase obrera comprenda su situación de clase, su interés en el presente y el futuro y la importancia de la toma de una actitud ante el mundo para transformar la realidad material que hoy la oprime; se necesita además, que sus acciones sean en forma organizada, no solo en sindicatos, federaciones o frentes populares, sino en una organización más poderosa, monolítica, superior, profunda: EL PARTIDO DE LA CLASE OBRERA.

El Partido de la Clase Obrera es la organización capaz de conducir al proletariado a la toma del poder político y por medio de la Dictadura del Proletariado destruir las condiciones de explotación y miseria en que se encuentra junto con otros sectores de la población (proletarios del campo, colonos, etc.) también oprimidos.

El Partido de la Clase Obrera debe reunir una composición ideológica, orgánica y científica que le permita cumplir con su papel histórico de vanguardia, esto es, conducir el proletariado a romper las cadenas de la ex-

plotación, destruir las relaciones capitalistas de producción y con ello sentar las premisas para la construcción de una sociedad nueva: la sociedad socialista.

A este respecto Georg Lukács nos dice: "el problema de la organización de un partido revolucionario no puede desarrollarse orgánicamente sino a partir de una teoría de la revolución misma. Sólo cuando la revolución se ha convertido en un problema del día aparece en la conciencia de las masas y de sus portavoces teóricos con imperiosa necesidad de la cuestión de la organización revolucionaria. Pero tampoco en ese momento ocurre de una vez, sino sólo paulatinamente." (11)

Lo anterior quiere decir que el Partido de la clase obrera surge a partir de elementos ideológicos y orgánicos fundamentales, y que sin ellos no puede darse jamás la construcción del Partido. Veamos a continuación lo que nos dice el periodista cubano Antonio Díaz en relación a dichos fundamentos:

#### FUNDAMENTOS IDEOLÓGICOS DEL PARTIDO DE LA CLASE

#### OBRAERA:

#### EL PARTIDO MARXISTA LENINISTA:

"En el proceso de transformación revolucionaria de la sociedad ca

---

(11) Teoría Marxista del Partido, Colección 70, Núm. 117, Editorial Grijalbo, México, Primera Edición, 1972, P. 104.

pitalista a la socialista, desempeña el papel fundamental la clase obrera, y especialmente, su destacamento más avanzado y consciente, su destacamento de vanguardia: el Partido Marxista-Leninista.

"Carlos Marx y Federico Engels formularon importantes ideas sobre el Partido de la Clase Obrera. Basándose en el papel histórico de esta clase, por ser la más revolucionaria de la sociedad capitalista, y en el papel fundamental que ella tiene en la lucha revolucionaria, los fundadores del marxismo señalaron la necesidad de crear un Partido proletario que encabezara y dirigiera la lucha para derrocar al capitalismo; señalaron, a la vez, la naturaleza de clase de este Partido y sus líneas más generales de acción. Ambos fueron luchadores incansables, en el campo teórico y en la acción práctica por la organización de un Partido político de la clase obrera.

"Establecieron que la clase obrera sólo puede luchar con éxito -- frente a la poderosa maquinaria de la sociedad capitalista, si tiene organizada la vanguardia de esa clase en un Partido político.

"Lenin desarrolló creadoramente la tesis de Marx y Engels y enriqueció y desarrolló, de acuerdo con la nueva situación, la teoría marxista sobre el Partido. Fundamentó que el papel principal del Partido proletario es combinar la actividad práctica del movimiento obrero con la teoría del socialismo científico, y señaló que este Partido sólo puede lograr su objetivo principal ---derrocar la sociedad capitalista---, si se basa en la lucha-

de clases revolucionarias y en el marxismo, como guía para la acción.

"La teoría marxista-leninista es el fundamento básico ideológico del Partido de la clase obrera. El reconocimiento de los principios del marxismo-leninismo, y la lucha por mantenerlo en la práctica revolucionaria, constituyen una exigencia insoslayable de su actividad. La unidad ideológica está basada en la identificación de todos los comunistas con los principios que rigen el desarrollo social. Esta unidad ideológica se expresa en la identificación de sus miembros con el programa y la política del Partido.

"El partido de la clase obrera mantiene como fundamento de su actividad práctica, la tesis de los clásicos del marxismo sobre el desarrollo de la sociedad.

"Marx y Engels señalaron la inevitabilidad histórica del hundimiento de la sociedad burguesa, y descubrieron la misión histórica de la clase obrera ---la realización de la revolución por el proletariado---, las vías, formas y fuerzas motrices de la revolución socialista, dirigida a la instauración de la sociedad sin clases: la sociedad comunista.

"Señalaron la necesidad de la alianza de la clase obrera con los campesinos y la importancia de que la pequeña burguesía, que por su dualidad de intereses es vacilante, fuese atraída hacia las consecuentes posiciones revolucionarias. Mostraron que los intereses de la clase obrera son comunes en todos los países, y sentaron el principio del internacionalismo proletario.

"Lenin desarrolló; en forma creadora, las tesis de Marx y Engels, - tomando en consideración las nuevas condiciones históricas. Partiendo de - un profundo análisis de los cambios ocurridos en la sociedad capitalista con- la aparición del imperialismo como fase superior del capitalismo, desarrolló la doctrina marxista sobre la revolución socialista. Planteó cómo en virtud del desarrollo económico y político desigual de los países capitalistas, la -- victoria de la revolución socialista era posible en un sólo país, y que este - país podía ser la Rusia zarista, por ser el eslabón más débil de la cadena im- perialista mundial. Profundizó en el papel hegemónico de la clase obrera, y en la necesidad de la alianza obrero-campesina. Desarrolló la doctrina - sobre el partido proletario de nuevo tipo, sus bases ideológicas y organizati- vas y formuló una doctrina armónica de la táctica y la estrategia del Partido. Lenin hizo una gran contribución, al desarrollar la teoría de la dictadura - del proletariado, al demostrar su esencia clasista y su carácter democrático, por representar los intereses de la inmensa mayoría de la sociedad. Enrique- ció, en el orden teórico y en el práctico, la teoría revolucionaria en lucha frontal contra el oportunismo y las desviaciones de izquierda y derecha en - su época. Estos principios básicos establecidos por los creadores del socia- lismo científico, Marx, Engels y Lenin, y enriquecidos por la actividad --- teórica y práctica de los partidos de la clase obrera, constituyen el funda- mento ideológico de los partidos comunistas. Lenin al referirse a la impor--

tancia de la teoría marxista para el Partido, señaló que "el más poderoso movimiento de liberación de la clase oprimida, la clase revolucionaria, es imposible sin una teoría revolucionaria. Esta teoría no puede ser inventada, nace de la suma de la experiencia revolucionaria y el pensamiento revolucionario de todos los países del mundo. Tal teoría se ha desarrollado en la segunda mitad del siglo XIX. Se llama marxismo.

## FUNDAMENTOS ORGANIZATIVOS DEL PARTIDO DE LA CLASE OBRERA,

### EL PARTIDO MARXISTA LENINISTA:

"La unidad ideológica del partido de la clase obrera es necesario complementarla con la unidad organizativa. Lenin, partiendo de las tesis planteadas por Marx y Engels, elaboró los fundamentos organizativos del partido de nuevo tipo. Señaló que el partido comunista es la parte más avanzada y consciente de la clase obrera, su destacamento de vanguardia, capaz de arrastrar a las grandes masas trabajadoras a la lucha revolucionaria, derrocar al régimen de explotación capitalista y construir una sociedad nueva, la sociedad socialista.

El Partido se nutre de los trabajadores más destacados, conscientes y abnegados luchadores revolucionarios.

Lenin destacó el carácter de vanguardia del partido, al señalar:

"El partido debe ser solamente el destacamento de vanguardia; di-

rigente de la inmensa masa de la clase obrera, que labora toda (o casi toda) ella bajo el control y la dirección de las organizaciones del partido, pero -- que no toda ella se halla, ni tiene por qué hallarse encuadrada en el Partido".

"El partido no es solamente un destacamento de vanguardia de la -- clase obrera, sino también un destacamento organizado de la clase obrera. -- Para poder llevar adelante las grandes tareas que tiene ante sí el Partido, es necesario que éste se comporte como un destacamento organizado, cohesionado, con unidad de acción, de voluntad y disciplina. Lenin manifestó con todo justeza "que la organización duplica la fuerza"... Fidel, refiriéndose a la importancia del partido y a la necesidad de que sea un destacamento organizado de la clase obrera, señaló: "no se puede hacer una revolución sobre todo, no se puede llevar adelante una revolución, sin una fuerte y disciplinada organización revolucionaria".

"El principio fundamental en la estructura organizativa del partido es el centralismo democrático. Este principio comprende dos aspectos: la -- democracia y el centralismo.

"La esencia democrática del partido comunista está determinada por sus normas de vida y por el carácter de las relaciones de sus miembros. El -- Partido representa una alianza libre y voluntaria de sus miembros, que aceptan el programa y sus normas estatutarias y organizativas. La democracia en

la vida del partido comunista surge de su propia naturaleza, objetivos y tareas. El Partido es el organizador de las masas, y se encuentra estrechamente vinculado a estas, lo que le permite conocer sus necesidades, disposición y capacidad; a su vez las masas conocen del partido, su programa y sus acciones, y puede juzgar su actividad.

"Todos los órganos dirigentes del partido se eligen libremente por sus militantes, y todo militante tiene derecho a elegir y ser elegido. Los militantes no sólo eligen a sus dirigentes, sino que controlan su labor, ya que los organismos de dirección deben rendir cuentas periódicamente a los colectivos de comunistas que los eligieron. La democracia se expresa también en el derecho que tiene toda la militancia de opinar y discutir, en la elaboración de la política del partido.

"El análisis crítico de los problemas es un elemento de gran importancia en la actividad democrática de los partidos. La unidad no significa identidad de criterio.

"La composición de clases en el seno del partido, los diferentes niveles de preparación política, ideológica y técnica, y la desigual experiencia entre sus militantes, determina que haya diferentes criterios sobre los problemas a discutir. Los comunistas tienen el derecho de expresar libremente sus opiniones en el seno de su organización y de defender su punto de vista hasta tanto se llegue a un acuerdo, el cual es válido para todos sus integrantes.

tes. Ahora bien, esta posibilidad de diferentes criterios y puntos de vista no significa que no haya en el partido una línea política única sobre los diferentes problemas. A esta política única se llega mediante el análisis de los problemas, su consideración y la toma de acuerdos que son de obligatorio cumplimiento para todos sus miembros.

Lenin escribió al respecto: "La lucha de matices, es, en el partido, inevitable y necesaria, mientras no lleve a la anarquía y la escisión, -- mientras transcurre en el marco aprobado de común acuerdo por todos los camaradas y miembros del partido".

"La democracia interna en el partido garantiza la participación activa de todos sus miembros, la igualdad de derechos y las mejores relaciones entre los miembros del partido y sus organismos de dirección. La democracia sirve de sólida base a la política del partido, evitando cualquier tergiversación de ésta; elimina la política de orden y mando y el abuso de poder, y garantiza que la opinión y la voluntad de las organizaciones de base y de los militantes sean plenamente consideradas.

"Ahora bien, el partido de la clase obrera tiene una difícil misión que cumplir: derrocar al capitalismo y construir la sociedad socialista; y esta tarea debe cumplirse en medio de una fuerte resistencia de la reacción, y en constante lucha contra la ideología burguesa y pequeño burguesa que se infiltra en sus filas. Para poder cumplir esta misión, el partido necesita -

de una acción única, centralizada, y de una rigurosa disciplina, por lo que junto a la democracia, se requiere el centralismo.

"El centralismo se expresa en la necesidad de una posición única - ante los problemas. Esta opinión única se elabora después de haber tomado en consideración todas las opiniones, y se alcanza mediante la obligatoriedad para los comunistas, de los acuerdos aprobados. Al tomarse un acuerdo los debates se terminan y la minoría se subordina a la opinión de la mayoría. Lenin decía: "El partido es una alianza voluntaria que se desmoronaría inevitablemente ---primero ideológicamente y luego materialmente---, sino - se libra de los miembros que predicán los puntos de vista antipartido. Subrayó: "Una vez aprobado el acuerdo por los órganos competentes, todos nosotros, miembros del partido, actuaremos como un sólo hombre".

"El centralismo significa también que los organismos del partido -- sólo pueden tener un centro dirigente, un sólo organismo dirigente, y que - la actividad del partido es incompatible con el fraccionalismo y la diversidad de direcciones. El centralismo en el partido significa, a la vez, que - sus organismos dirigentes están investidos, por autorización de sus miembros, de los más amplios derechos y facultades para la aplicación de la línea práctica elaborada por sus congresos y asambleas.

"En el partido hay además una sólo disciplina de obligatorio cumplimiento para todos, tanto para los militantes como para los dirigentes. El

centralismo democrático es, por tanto, la unidad e interacción de la democracia y el centralismo. Un aspecto completa al otro, la adulteración de una unidad puede causar grandes daños al partido.

"La aplicación correcta de estos principios permiten al partido desarrollar una labor creadora, y posibilita la iniciativa de sus miembros, a la vez que establece el riguroso cumplimiento de los acuerdos". (12)

En los párrafos anteriores, Antonio Díaz, nos explica de manera amplia y concreta el contenido y la forma que debe estructurar al Partido Revolucionario de la Clase Obrera.

Veamos lo que al respecto dice Mao Tse Tung: "Para hacer la revolución, se necesita un partido revolucionario. Sin un partido revolucionario, sin un partido construido conforme a la teoría revolucionaria marxista leninista y al estilo revolucionario marxista leninista, es imposible conducir a la clase obrera y las amplias masas populares a la victoria sobre el imperialismo y sus lacayos...Un partido disciplinado, pertrechado con la teoría marxista leninista y que practica la autocrítica y se mantiene ligado a las masas populares, un ejército dirigido por tal Partido, un frente único de todas las clases revolucionarias y grupos revolucionarios dirigidos por tal Partido: estas son las tres armas principales con que hemos derrotado al ene

(12) Antonio Díaz, Artículo tomado de la revista MUJERES, Habana, Cuba, No. 2, Febrero de 1976, Pp. 24 y 25

migo... Ningún partido político puede conducir un gran movimiento revolucionario a la victoria si no posee una teoría revolucionaria, un conocimiento de la historia y una comprensión profunda del movimiento práctico". (13)

La revolución proletaria no significa únicamente la existencia de condiciones objetivas y subjetivas, como las que acabamos de señalar, la revolución proletaria consiste en esencia, en transformarse en una revolución social victoriosa, esta transformación no se dá de manera mecánica; la revolución si no se conduce por los pasos correctos, puede convertirse en una revolución derrotada como consecuencia de la fuerza poderosa de la contrarrevolución, en este sentido los investigadores checoslovacos: L. Hozak, D. Krandzlov, y otros, nos ilustran lo anterior de la siguiente manera:

"Las revoluciones llevan al poder a una clase social nueva, joven y progresista, que establece nuevas relaciones de producción mas dinámicas y asegura el ulterior progreso de la sociedad. En la historia tenemos también casos en que la sublevación se desata y la antigua clase que usurpaba el poder desaparece y sin embargo, mediante circunstancias especiales, logra recuperarlo. En dichos casos hablamos de la contrarrevolución. La situación revolucionaria no siempre se ve seguida de la revolución. A veces las reformas de arriba se le adelantan y otras veces la reacción logra de --

(13) Mao Tse Tung, Citas del Presidente Mao Tse Tung, Ediciones en -  
Lenguas Extranjeras, Pekín, 1972, Pp. 1, 3 y 4.

nuevo aplastar la revolución que en sus comienzos era exitosa".

El peligro que se nos menciona en el párrafo anterior no sólo es inminente en los momentos cumbres y superiores y profundos de la revolución: la lucha armada, sino también en la etapa posterior de construcción de la nueva sociedad, para combatir tal peligro, no queda otro camino que la aplicación consecuente de los principios de la dictadura del proletariado.

¿En que consiste el fenómeno de la dictadura del proletariado? consiste en que:

"Entre la sociedad capitalista y la sociedad comunista media el período de la transformación revolucionaria de la primera en la segunda. A este período corresponde también un período político de transición, cuyo Estado no puede ser otra cosa que la dictadura revolucionaria del proletariado... la dictadura del proletariado es la guerra más abnegada y más implacable de la nueva clase contra un enemigo más poderoso, contra la burguesía, cuya resistencia se duplica con su derrocamiento (aunque no sea más que en un sólo país) y cuyo poderío consiste, no sólo en la fuerza del capital internacional, en la fuerza y la solidez de las relaciones internacionales de la burguesía, sino, además, en la fuerza de la costumbre, en la fuerza de la pequeña producción. Pues, por desgracia, ha quedado en el mundo mucha

y mucha pequeña producción y la pequeña producción engendra capitalismo y burguesía constantemente, cada día, cada hora, de modo espontáneo y — en masa. Por todos estos motivos, la dictadura del proletariado es necesaria, y la victoria sobre la burguesía es imposible sin una guerra prolongada, tenaz, encarnizada, a muerte, una guerra que exige serenidad, disciplina, firmeza, inflexibilidad y una voluntad única... En toda transición del capitalismo al socialismo, la dictadura es necesaria por dos razones principales o en dos direcciones principales. Primero: es imposible vencer y desarraig ar el capitalismo sin aplastar implacablemente la resistencia de los explotadores que no pueden ser privados de una vez de su riqueza, de sus ventajas en cuanto a organización y conocimientos, y en consecuencia, tratarán inevitablemente, durante un período bastante largo, de derrocar el odiado Poder de los pobres. Segunda: toda gran revolución, y particularmente — una revolución socialista, incluso cuando no existe una guerra exterior, — es inconcebible sin guerra interior, es decir, sin guerra civil, que acarrea una ruina aún mayor que la ocasionada por una guerra exterior, que significa miles y millones de casos de vacilación y de paso de un campo a otro, que significa un estado de extrema incertidumbre, desequilibrio y caos. Y naturalmente todos los elementos de descomposición de la vieja sociedad, — fatalmente muy numerosos y ligados sobre todo a la pequeña burguesía — (pues es a esta a la que toda guerra y toda crisis arruinan y destruyen en —

primer término), no pueden dejar de "manifestarse" en una revolución tan profunda. Y esos elementos de descomposición no pueden "manifestarse" --- más que por medio de un aumento de la delincuencia, la golfería, el soborno, la especulación y toda clase de excesos. Para acabar con todo esto se requiere tiempo y hace falta una mano de hierro....La historia no conoce --- ninguna gran revolución en la que el pueblo no sintiera esto instintivamente y no manifestara una firmeza salvadora, fusilando a los ladrones en flagrante. La desgracia de las revoluciones consistía en que el entusiasmo revolucionario de las masas, que las mantenía en un estado de tensión y les daba la fuerza para reprimir implacablemente a los elementos de descomposición no duraba mucho tiempo. La causa social, o sea, de clase, de tal inestabilidad del proletariado, el único capaz (si es bastante numeroso, consciente y disciplinado) de atraerse a la mayoría de los trabajadores y explotados --- (la mayoría de los pobres, empleando un término más sencillo y popular), --- y de mantener el Poder durante un plazo suficientemente largo para aplastar por completo a todos los explotadores y a todos los elementos de descomposición.

"Esta experiencia histórica de todas las revoluciones, esta lección ---económica y política--- histórica mundial, fue sintetizada por Marx en su fórmula breve, aguda, precisa y clara: DICTADURA DEL PROLETARIA---

primer término), no pueden dejar de "manifestarse" en una revolución tan profunda. Y esos elementos de descomposición no pueden "manifestarse" -- más que por medio de un aumento de la delincuencia, la golfería, el soborno, la especulación y toda clase de excesos. Para acabar con todo esto se requiere tiempo y hace falta una mano de hierro... La historia no conoce -- ninguna gran revolución en la que el pueblo no sintiera esto instintivamente y no manifestara una firmeza salvadora, fusilando a los ladrones en flagrante. La desgracia de las revoluciones consistía en que el entusiasmo revolucionario de las masas, que las mantenía en un estado de tensión y les daba la fuerza para reprimir implacablemente a los elementos de descomposición -- no duraba mucho tiempo. La causa social, o sea, de clase, de tal inestabilidad del proletariado, el único capaz (si es bastante numeroso, consciente y disciplinado) de atraerse a la mayoría de los trabajadores y explotados -- (la mayoría de los pobres, empleando un término más sencillo y popular), -- y de mantener el Poder durante un plazo suficientemente largo para aplastar por completo a todos los explotadores y a todos los elementos de descomposición.

"Esta experiencia histórica de todas las revoluciones, esta lección --económica y política-- histórica mundial, fue sintetizada por Marx en su fórmula breve, aguda, precisa y clara: DICTADURA DEL PROLETARIA--

DO". (14)

Stalin, quien por más de 20 años condujo el timón del primero y hoy en día más poderoso país socialista interpreta la dictadura del proletariado de la siguiente manera:

"La cuestión de la dictadura del proletariado es, ante todo, la cuestión del contenido fundamental de la revolución proletaria. La revolución proletaria, su movimiento, su amplitud, sus conquistas, sólo toman cuerpo a través de la dictadura del proletariado. La dictadura del proletariado es el instrumento de la revolución proletaria, un organismo suyo, su punto de apoyo más importante, llamado a la vida, primero, para aplastar la resistencia de los explotadores derribados y consolidar las conquistas logradas y, segundo, para llevar a término la revolución proletaria, para llevarla hasta el triunfo completo del socialismo. Vencer a la burguesía y derrocar su Poder es cosa que la revolución podría hacer también sin la dictadura del proletariado. Pero aplastar la resistencia de la burguesía, sostener la victoria y seguir avanzando hasta el triunfo definitivo del socialismo, la revolución ya no puede si no crea, al llegar a una determinada fase de su desarrollo, un organismo especial, la dictadura del proletariado, que sea su principal apoyo.

(14) Marx, Engels, Lenin, Sobre la Dictadura del Proletariado, Ediciones en Lenguas Extranjeras, Pekín, 1975, Pp. 6, 8, 9 y sgs.

"La cuestión del Poder es fundamental en toda revolución (Lenin).

Quiere esto decir que todo queda limitado a la toma del Poder, a la conquista del Poder? No. La toma del Poder no es más que el comienzo. La burguesía, derrocada en un país, sigue siendo todavía durante largo tiempo, por muchas razones, más fuerte que el proletariado que la ha derrocado. Por eso, todo consiste en mantenerse en el Poder, consolidarlo, en hacerlo invencible. Qué se precisa para alcanzar este fin? Se precisa cumplir, por lo menos, - las tres tareas principales que se plantean a la dictadura del proletariado "al día siguiente" de la victoria:

a) vencer la resistencia de los terratenientes y capitalistas derrocados y expropiados por la revolución, aplastar todas y cada una de sus tentativas para restaurar el Poder del capital;

b) organizar la edificación de modo que todos los trabajadores se agrupen en torno al proletariado y llevar a cabo esta labor con vistas a preparar la supresión, la destrucción de las clases;

c) armar a la revolución, organizar el ejército de la revolución para luchar contra los enemigos exteriores, para luchar contra el imperialismo.

Para llevar a cabo, para cumplir estas tareas, es necesaria la dictadura del proletariado". (15)

(15) J. Stalin, Los Fundamentos del Leninismo, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 2a. impresión, Pekín, 1968, Pp. 42 y 43.

Con el propósito de abundar más en nuestro tema veamos ahora lo que nos dice Mao Tse Tung en una de sus tesis dialécticas tan claras e importantes en relación a la dictadura del proletariado:

"Nuestro Estado es un Estado de dictadura democrática popular, - dirigido por la clase obrera y basado en la alianza obrero campesino. ¿Cuá les son las funciones de esta dictadura? Su primera función es reprimir dentro del país a las clases y elementos reaccionarios y a los explotadores que - oponen resistencia a la revolución socialista, reprimir a los que sabotean la edificación socialista, es decir, resolver las contradicciones entre nosotros - y el enemigo dentro del país. En esta esfera de nuestra dictadura están in - cluídas, por ejemplo, la detención y la condena a ciertos contrarrevolucio - narios y, durante un determinado tiempo, la privación de derechos electora - les y libertad de palabra a los terratenientes y los elementos de la burguesía burocrática. Para mantener el orden social y defender los intereses de las - grandes masas populares, es igualmente necesario ejercer la dictadura sobre los ladrones, estafadores, asesinos, incendiarios, las bandas de malhecho - res y los diversos elementos perniciosos que violan seriamente el orden so - cial. La dictadura tiene además otra función: defender nuestro país contra las actividades subversivas y la posible agresión de los enemigos exteriores. Cuando surge tal situación, la dictadura tiene a su cargo la tarea de resol

ver las contradicciones entre nosotros y el enemigo del exterior". (16)

Quisiéramos señalar, antes de pasar al siguiente capítulo que lo que aquí hemos dicho por lo que toca a la revolución proletaria, como categoría científica del desarrollo histórico social, no es todo lo que, los marxistas han dicho, o lo que se pudiera escribir sobre ella. No obstante, consideramos que los elementos generales que aquí se han vertido, son conceptos elementales que pueden servir a los compañeros de nuestra Facultad que se inician por primera vez en el estudio de la revolución proletaria y su interconexión profunda, con la totalidad del derecho y el derecho del trabajo en particular.

El problema de la revolución proletaria, se encuentra indisolublemente unido al derecho del trabajo, esto significa que, quien hoy en día — se pronuncie a favor de la revolución proletaria, deberá estudiar muy seriamente el contenido de la legislación laboral, en razón de que constituye — el punto de arranque del movimiento obrero para elevarse a formas superiores de lucha ideológica y política, así lo demuestra la dinámica del movimiento proletario a lo largo de la historia, pero de una manera más cercana el ascenso del movimiento obrero sindical en nuestro país en los últimos

-----

(16) Mao Tse Tung, Cinco Tesis Filosóficas, Editorial del Pueblo, -- Pekín, 2a. impresión 1974, Pp. 150 y 151.

tres años. Así, los obreros se mueven objetivamente por sus demandas inmediatas, por el cumplimiento del Artículo 123 Constitucional, la Ley Federal del Trabajo y Contratos Colectivos de Trabajo.

El movimiento obrero en México, por una parte, se encuentra dirigido y controlado en favor de los intereses patronales a través de las centrales oficiales: C.T.M., CROC, COCEM, etc., por medio del "charrismo sindical". Por otro lado, (el movimiento), aún cuando en términos generales es espontáneo, lucha en contra del "charrismo sindical" y dentro del marco de las demandas de tipo económico que le permitan afrontar con menos tormento su deterioro, es decir, desnutrición, carencia de vivienda, falta de educación y de atención médica oportuna y eficiente. Las demandas de tipo económico nos permiten desprender que en nuestro país existen condiciones objetivas para la revolución, pero estas no bastan, dado que las condiciones subjetivas para el cambio, esto es, el Partido Revolucionario de la Clase Obrera Mexicana, aún se encuentra en germen, así lo demuestra, hasta donde podemos alcanzar a ver, las actividades que despliegan diversas organizaciones de izquierda que luchan de una u otra manera por prender dentro de las masas trabajadoras, la conciencia revolucionaria que permita destruir las actuales relaciones capitalistas de producción para construir otras nuevas, como dijera el Dr. Salvador Allende: "Por donde pase el hombre digno para construir otra sociedad mejor".

### CAPITULO III

#### LA REVOLUCION PROLETARIA

#### OBJETIVO DEL MOVIMIENTO OBRERO Y CONSECUENCIA DE LA LUCHA DE CLASES

A).- La revolución proletaria, es el objetivo fundamental del movimiento obrero para que éste logre su verdadera emancipación. Precisamente, para que el proletariado de la ciudad y del campo logren liberarse de las condiciones de explotación que hoy los oprimen, el proletariado la clase obrera, necesariamente tiene que estar en movimiento. No es posible que la clase obrera siga el camino de la revolución social de una manera estática; al contrario, el camino es sumamente dinámico, amplio y gradual. En él se presentan contradicciones, saltos bruscos, luchas espontáneas y luchas conscientes; y la totalidad del movimiento obrero no recorre la vía al mismo tiempo, sino que hay algunos sectores que avanzan con mayor celeridad y otros permanecen a la zaga; y lo que es más, el movimiento obrero no puede recorrer por sí sólo el camino de la revolución social; necesariamente tiene que estar presente su dirección ideológica y orgánica: El Partido de la Cla-

se Obrero.

Hablar del movimiento obrero en México, significa trazar con claridad cuál ha sido el curso que ha colocado a la clase trabajadora mexicana en su situación actual y cuál es el futuro inmediato y a largo plazo que le es pera; esto es, observar el camino desde sus inicios, desde aquellas voces que piden reducción de jornada para las mujeres "para que puedan dedicarse a -- atender los quehaceres del hogar", así como la ayuda mutua entre los obre-- rros para afrontar con menos tormento algunos gastos ocasionados por las en-- fermedades; posteriormente, el salario mínimo, la prohibición del trabajo pa-- ra los menores, habitaciones para los trabajadores, y en fin, toda una serie-- de conquistas muchas veces a sangre y fuego para llegar a la situación ac-- tual, en que con todas las prestaciones que otorga el Artículo 123 Constitu-- cional y la Ley Federal del Trabajo, la clase obrera todavía no puede pen-- sar, sentir y vivir humanamente.

Sin embargo, la situación del momento es muy provechosa; ella y su pasado, nos permite descubrir con toda científicidad cómo podría salir, como dijera Engels, de su condición embrutecedora y crearse una mejor y más hu-- mana.

Por esta razón en el presente capítulo hemos dedicado una parte a-- los antecedentes históricos y la situación actual del Movimiento Obrero; pe--

ro en obvio de tiempo únicamente señalaremos las informaciones más importantes de que disponemos y que nos permiten explicarnos más concreta y claramente el presente y vislumbrar el futuro de la clase obrera mexicana.

1.- ANTECEDENTES HISTORICOS: Los inicios del Movimiento -- Obrero Mexicano, en forma más o menos organizada, podemos encontrarlos en el siglo pasado con el surgimiento del Mutualismo, que tuvo como objetivo principal asociar a los obreros con fines de ayuda mutua en sus primeras -- demandas:

"Los socios pagaban una cuota ordinaria de cincuenta centavos día rios, y esto les daba derecho a un salario de un peso durante los primeros -- cuarenta días de enfermedad y de veinticinco centavos en los sucesivos. Además recibían asistencia médica gratuita, y corrían por cuenta de la sociedad los gastos de entierro en caso de muerte". (1)

Sin embargo, el ideal mutualista no tardó en desvanecerse, no pudo prosperar, fue infecundo e ineficaz, jamás llegó el auxilio; por ello, el movimiento obrero tuvo que saltar a otra forma de lucha: el cooperativismo, del cual se pensaba salvaría al proletariado, de la miseria, hambre y las ga

(1) Del Artesanado al Socialismo, Sepsetenta, Núm. 163, Prólogo de Luis Chávez Orozco, primera edición, 1974, P. 15

rras del capital "que hoy, más que nunca, es el mayor enemigo del trabajador". (2)

Pero a pesar de todo, el cooperativismo tampoco logró nada efectiva; esta situación se explica por la desorganización de los trabajadores. No obstante, se hacían grandes esfuerzos para cohesionarse y así se integró el CIRCULO DE OBREROS (16 de Sept. de 1872). "Esta institución fue creada con el objeto de vigilar los intereses del trabajo y luchar por las mejoras obreras y proletarias". (3) En aquella época se pensaba que los trabajos "deben comenzar desde el momento en que el día nos proteja con la luz natural, y para cuando el sol cumpla su carrera y las tinieblas se apoderen de su luz". Ya para 1874 el Círculo contaba con 8 mil trabajadores; el auge los llevó a un Congreso que señaló los siguientes objetivos:

PRIMERO: Instrucción para los obreros adultos y educación obligatoria de los hijos de éstos.

SEGUNDO: Cubrir la miseria y auxiliar en las enfermedades al trabajador. Alejarlo de la posibilidad de que sea deudor.

TERCERO: Garantías políticas y sociales, y que el servicio militar no recaiga exclusivamente en los obreros.

CUARTO: Plena libertad en la elección de funcionarios públicos.

(2) Del Artesanado al Socialismo, Op. Cit. P. 18

(3) Del Artesanado al Socialismo, Op. Cit., P. 20

QUINTO: Nombramiento de procuradores generales de los obreros, encargados de gestionar ante las autoridades todo aquello que les fuere provechoso.

SEXTO: Fijación del salario con intervención de los trabajadores, - con el mismo derecho con que los capitalistas ponen precio a las mercancías.

SEPTIMO: Creación de Exposiciones Industriales promovidas y sostenidas por los artesanos, donde se pueden premiar y vender las mercancías de los trabajadores.

OCTAVO: La variación del tipo de jornal, cuando las necesidades del obrero lo exijan.

Entre otras cosas también se manifiesta que el Congreso Obrero dedicará especial atención al "asunto de las huelgas, y a mejorar hasta donde sea posible la condición de la mujer obrera y procurar que su claro y conciso programa sea bien desarrollado y explicado en la Constitución". (4)

El Congreso vivió hasta 1880; como se ve, su dinámica giró más en la defensa de ideas que aún no podían llegar al fondo de la situación proletaria, dado que esta clase, apenas se abría paso en el horizonte social mexicano.

A principios de siglo despuntaba ya lo que sería más tarde (1910) - la confrontación más explosiva entre los proletarios y los capitalistas en --

-----  
(4) Del Artesanado al Socialismo, Op. Cit., P. 23

nuestro país. Había surgido el Magonismo, cuya expresión más concreta antes de 1910, fué, el programa del Partido Liberal Mexicano en 1906, que inspiró la dinámica de muchas luchas populares (Cananea y Río Blanco) en contra de la opresión capitalista y su personero Porfirio Díaz. Entre otras cuestiones el Magonismo pedía:

"CAPITAL Y TRABAJO:

Art. 21. Establecer un máximo de ocho horas de trabajo y un salario mínimo en la proporción siguiente: \$1.00 para la generalidad del país, en que el promedio de los salarios es inferior al citado, y de más de \$1.00 para aquellas regiones en que la vida es más cara y en que este salario no bastaría para salvar de la miseria al trabajador.

Art. 22. Reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio.

Art. 23. Adoptar medidas para que con el trabajo a destajo los patronos no burlen la aplicación del tiempo máximo y salario mínimo.

Art. 24. Prohibir en lo absoluto el empleo de niños menores de 14 años.

Art. 25. Obligar a los dueños de minas, fábricas, talleres, etc., a mantener las mejores condiciones de higiene en sus propiedades y a guar--

dar los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios.

Art. 26. Obligar a los patronos o propietarios rurales a dar alojamiento higiénico a los trabajadores, cuando la naturaleza del trabajo de és tos exija que reciban albergue de dichos patronos o propietarios.

Art. 27. Obligar a los patronos a pagar indemnización por accidentes del trabajo.

Art. 28. Declarar nulas las deudas actuales de los jornaleros del campo para con los amos.

Art. 29. Adoptar medidas para que los dueños de tierras no abusen de los medieros.

Art. 30. Obligar a los arrendadores del campo a que indemnicen a los arrendatarios de sus propiedades por las mejoras necesarias que dejen en ellas.

Art. 31. Prohibir a los patronos, bajo severas penas, que paguen al trabajador de cualquier otro modo que no sea con dinero efectivo; prohibir y castigar que se impongan multas a los trabajadores o se les hagan descuentos de su jornal o se retarde el pago de raya por más de una semana o se niegue al que se separe de su trabajo el pago inmediato de lo que tiene gana do; suprimir las tiendas de raya.

Art. 32. No permitir en ningún caso que trabajos de la misma cla-

se se paguen peor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimiento, o que a los mexicanos se le pague en otra forma que a los extranjeros.

Art. 33. Hacer obligatorio el descanso dominical". (5)

Los anteriores planteamientos constituyen sin duda alguna una serie de demandas proteccionistas, de los trabajadores; pero esas demandas no pueden romper con las relaciones de explotación capitalistas que por aquellos tiempos ya se construían en México, según lo podemos desprender de la dinámica que se le imprimió a la agricultura, la industria, la minería, los ferrocarriles, los bancos, el comercio exterior; además, del carácter del Estado porfirista, la lucha de clases y la ideología dominante de la época: EL POSITIVISMO.

Ricardo Flores Magón vivió dentro de las masas en algunas épocas, y en otras, escribió desde la clandestinidad o la cárcel para las masas. En 1911, Magón se radicalizó aún más, exhortó a la revolución proletaria, a la destrucción de la propiedad privada, a la desaparición de toda forma de gobierno "porque todas las formas son malas". (Anarquismo). Estas ideas eran sumamente peligrosas en México como en cualquier otra parte, por ello, la represión de que fue objeto tuvo carácter internacional. Tanto aquí, como en EEUU, fue sometido a la más tormentosa persecución policia

(5) James Cockcroft, Precursores Intelectuales de la Revolución Mexicana, Editorial Siglo XXI, 2a. Edición, 1974, Pp. 223 y 224.

ca, para destruirlo y "junto a él el peligro de sus ideas". Sin embargo, las ideas surgen en última instancia de la realidad objetiva, no de la cabeza de los hombres, y por lo tanto, la historia no la hacen los hombres en particular, sino las masas trabajadoras.

En 1911, desde Noviembre del año anterior, la revolución había es tallado. Al primer triunfo parcial (Mayo de 1911: renuncia de Díaz) y la subida de Madero al gobierno (Noviembre de 1911), se dieron los primeros pasos para darle agilidad a la vida sindical de los obreros, y así se creó: la CASA DEL OBRERO MUNDIAL, la C.O.M.

La C.O.M., dice Rosendo Salazar: "Es el centro común a donde afluyen y en donde irradian las tendencias libertarias de la oprimida masa nacional, convergiendo por simpática asociación de ideas y correspondencia de personas las esforzadas juventudes de esa masa, las cuales forman conjuntas de esos hombres y mujeres decididos a organizar la bella catástrofe del régimen burgués, a romper las férreas cadenas de la dominación capitalista". (6)

No obstante, la C.O.M. no fue realmente una organización de masas que tuviera por objeto destruir las cadenas de la dominación; aunque en su primera época, sí marca una etapa en la vida sindical del movimiento obrero

( 6 ) Rosendo Salazar, Las Pugnas de la Gleba, Comisión Nacional Edito rial, Tomo I, Nov. de 1972, P. 12

ro en México, más tarde clausurada por Huerta y luego nuevamente estimulada por Carranza, (después del plan de Guadalupe), la C.O.M., elimina sus tesis anarquistas para transformarse en sindicalista reformista, abandonando en el fondo su lucha contra la burguesía y decide colaborar con ella. En 1915, apoya a Carranza para golpear y destrozar a sus hermanos de clase: los campesinos de Villa y de Zapata, mediante la formación de los "batallones rojos". Poco después Carranza ordenó el licenciamiento de los batallones y la disolución de la Casa del Obrero Mundial.

#### LA FORMACION DE LA C.R.O.M. Y LA C.G.T.

En mayo de 1918 surgió la Confederación Regional Obrera Mexicana, C.R.O.M., "Durante sus primeros años, la CROM demostró cierta combatividad...luego, por una serie de circunstancias políticas interiores, la central perdió su empuje, se le escindieron grupos importantes y surgieron otras centrales. La CROM ---nos dice Víctor Alba---, representando un movimiento socialista, se une a veces al gobierno mexicano, haciendo suyo el programa de éste, y es que el gobierno mexicano ha luchado siempre por defender no sólo la llamada soberanía de la nación, sino las fuentes de la riqueza pública de donde debe surgir la liberación económica del pueblo, y que constituyen, precisamente, el objetivo de la embestida del capitalismo internacional. Además, sabe el movimiento obrero que la vida nacional y la suya propia, por tanto, no es posible sin el desarrollo de la industria y de

la agricultura, y sin el crecimiento de las empresas pequeñas; y que sin este progreso no es posible su fin último; la socialización de la riqueza viva y el cambio en la organización del Estado." (7)

En 1921 surge la Confederación General de Trabajadores, C.G.T., de tendencia anarcosindicalista. "La acción de la CGT fué muy enérgica, a menudo violenta. Apesar de ser la única central que se ocupó del campesinado, que creó sindicatos de industria y que estudió la posibilidad de una administración obrera de las industrias, poco a poco perdió fuerzas". (8)

Esta central fue definitivamente golpeada por la política sindical -- del gobierno de Alvaro Obregón. Este no vió con buenos ojos el surgimiento de una central que correspondiera más a los intereses de los trabajadores, que a los intereses del gobierno y por ende del capital. Como sabemos, Obregón veía con mejores ojos, la política sindical de la CROM, al frente de la cual se encontraba Luis N. Morones, que como premio a su conducta "recta" en beneficio del capital, le nombraron Ministro de Industria, Comercio y Trabajo. En cambio, a la CGT y sus líderes había que golpearlos, no reconocer-- les personalidad, declarar ilegales sus movimientos huelguísticos, en suma, -- destruirla. Para finales de la década del 20 la CROM, contaba con más de

(7) Víctor Alba, Historia del Movimiento Obrero en América Latina, - Libreros Mexicanos Unidos, México, D.F., Primera Edición, 1964, Pp. 444 y 445.

(8) Víctor Alba, Op. Cit. P. 446.

un millón de trabajadores, pero también entraba en una época de crisis que originó el surgimiento de la Confederación de Trabajadores de México: la C.T.M.

### LA C.T.M.

La C.T.M., "dominará el panorama sindical durante varias décadas, sin lograr, empero, absorber todas las centrales existentes... aunque el proletariado mexicano debe luchar por la abolición del régimen capitalista, - teniendo en cuenta las condiciones nacionales, ha de conseguir previamente la liberación política y económica del país. Entre muchas reivindicaciones inmediatas, se fija la de luchar contra la racionalización del trabajo y por la capacitación técnica de los trabajadores, para la posesión oportuna de los medios y los instrumentos de la producción económica, y para la formación - de una mentalidad revolucionaria, como condición previa para la transformación social... el lema de la CTM es "Por una Sociedad sin Clases"... Con la segunda guerra mundial se inicia una etapa de decadencia del movimiento obrero. Una de las causas, y no la de menor importancia, de esa decadencia se halla en la utilización de las centrales sindicales como factores de fuerza en la lucha por el poder político... de ahí que la CTM se hallará mediatizada desde sus inicios... en 1947 después de la expulsión de Lombardo Toledano cambia su declaración de principios... su propósito, ahora, es ele

var las condiciones económicas y culturales de sus miembros...pregoniza co  
mo táctica de lucha la unidad nacional...el lema "Por una Sociedad sin cla  
se fué substituído por el de: POR LA EMANCIPACION DE MEXICO". (9)

No cabe duda que en esta situación, la CTM todo podía ser, menos  
una central sindical que pudiera conducir al Movimiento Obrero no sólo por  
sus demandas más sentidas: verdaderos aumentos de salarios, cumplimiento de  
los contratos colectivos de trabajo, etc., sino también como dice el Maestro-  
Trueba Urbina: La realización de su destino histórico: la Socialización del --  
Capital.

En la década del 40 en México había tomado forma sólida el fenómeo  
no del charrismo sindical, Antonio Alonso, al analizar los movimientos ferro-  
carrileros de 1948 y 1958/59, junto con otros movimientos sociales: petrole--  
ros, telegrafistas y maestros, nos dice que dentro del charrismo sindical como  
forma de control sindical pueden distinguirse:

- I. Empleo de la fuerza armada del poder público para apoyar una  
dirección;
- II. Uso sistemático de la violencia;
- III. Violación permanente de los derechos sindicales de los trabajad  
dores;
- IV. Total abandono de los métodos democráticos;

-----  
(9) Víctor Alba, Op. Cit. Pp. 448/ 49/50.

- V. Malversación y robo de los fondos sindicales;
- VI. Tráfico deshonesto de los intereses obreros;
- VII. Connivencia de los líderes espurios con el gobierno y los capitalistas.
- VIII. Por la corrupción en todas sus formas. (10)

Hemos señalado el problema del charrismo sindical, porque en los últimos 30 años en México, si bien el Movimiento Obrero no ha perdido de vista sus demandas económicas, éstas, la mayoría de las veces, no han cristalizado precisamente por el problema del charrismo, que ha sido un fenómeno mediatizador de primer orden, tal como lo demuestran un sin número de movimientos sindicales, en especial el ferrocarrilero de 1958/59, el de los electricistas en 1975/76 y los que se han sucedido últimamente en Naucalpan, Estado de México.

## 2.- SITUACION ACTUAL:

En los últimos tres años, el desarrollo del movimiento obrero es un hecho, y su dinámica se ha imprimido de una naturaleza anticharra, es decir, en contra de la imposición policíaca de líderes sindicales. La tarea de romper el charrismo sindical ha sido muy escabrosa, y sobre todo ha estado sujeta

(10) Antonio Alonso, El Movimiento Ferrocarrilero en México, Ediciones ERA, primera edición, 1972, P. 98

a la más antidemocrática represión por parte del Estado.

Para ilustrar lo anterior veamos el siguiente cuadro:

Año	Mes	Fábrica	Demandas Centrales
1973	Octubre	Osram (focos)	Contra los líderes charros y sindicato independiente.
1973	Octubre	Lido (texturizados)	Aumento de salarios y sindicato independiente.
1973	"	Belinda	Reinstalaciones
1973	"	Duramil	Aumento de salarios, respecto al contrato.
1973	"	Eléctrica Garrad	Aumento de salarios.
1974	Febrero	Diesel Nacional	Aumento de salarios.
1974	"	Movimiento Sindical Ferrocarrilero	Aumento de salarios, contra el charrismo.
1974	Marzo	Refinería Tula	Contrato colectivo, aumento y honestidad en el manejo de las cuotas.
1974	Agosto	General Electric	Desconocimiento de charros, planta para eventuales, 50% de aumento.
1974	Agosto	Refinería de cactus	Aumento
1975		Medalla de Oro	Cumple dos años en lucha -- contra los patrones y la CTM. Reinstalación.

Año	Mes	Fábrica	Demandas Centrales
1975		Panam de México	Aumento de salarios, sindicato independiente.
1975		Belinda (nuevamente)	Reinstalaciones, revisión de contrato colectivo de cinco años a la fecha.
1975		Laffayette	Reducción de jornada de 51 horas a 48 horas a la semana
1975		Hilaturas Azteca	Jornada justa, planta y aumento.
1975	Junio	Searle de México	Aumento, equipo de seguridad y planta.
1975	"	Hermetik	Aumento, reinstalación, --- planta, seguro de vida, equi po de seguridad, comedor.
1975	Agosto	Cofisa	Aumento y planta.
1975	"	Spicer	Reinstalación, sindicato independiente, planta.
1976		Telefonistas	Democracia sindical.
1976		Electricistas	Democracia sindical.

El cuadro se elaboró tomando como fuente de información los volantes mimeografiados que circularon en la fecha al respecto.

Los datos anteriores significan que día a día son más los obreros que

se dan cuenta de su miserable situación y que sienten la necesidad de lanzarse a la lucha en contra de la carestía de los artículos de primera necesidad, en contra de la exigencia de mayor productividad, de la inseguridad en el trabajo, del desempleo, de la pobreza que cada día se agudiza.

Si sintetizamos las demandas de nuestro cuadro anterior podemos agruparlas de la siguiente manera:

- 1.- Independencia y democracia sindicales.
- 2.- Respeto a los derechos de organización.
- 3.- Cese a los despidos y planta para los eventuales.
- 4.- Seguridad en el trabajo y mejores condiciones.
- 5.- Aumento de salarios.

Ahora bien, si observamos detenidamente las demandas veremos que los problemas y las necesidades que las originan son comunes a todos los obreros, a todos les afecta y todos demandan en torno al mismo problema.

Las luchas de los obreros antes mencionados, deben servir de educación a toda la clase obrera en general para que ésta también luche por ellas y eleve su nivel de conciencia.

Muchos de los movimientos anteriores triunfaron ( Lido, Panam, -- etc.), pero otros fueron golpeados, reprimidos, (Duramil, Morganite del Ca

ribe, etc.,); tanto los triunfos como los errores o las derrotas deben permitir a los obreros conocer mejor a los patrones, así como a sus líderes y a las autoridades del trabajo.

La situación actual nos demuestra que las diversas organizaciones obreras, tanto sindicales como tendencias o corrientes democráticas, deben luchar por la unidad y librar luchas económicas conjuntas, llevar a cabo movilizaciones coordinadas. La unidad en el movimiento obrero es indispensable para sostener la lucha y arrastrar a otros sectores de la población al movimiento.

Estamos de acuerdo con las movilizaciones obreras en favor de las demandas de tipo económico, inmediatas, pues esto constituye el primer pe- daño de la lucha; además, el movimiento debe organizar y propagandizar en su seno, las verdaderas causas de la miseria, de la explotación y cómo acabar con ella, o sea, poner el acento en la construcción y desarrollo del Partido de la Clase Obrera y su consolidación.

Pasemos ahora al estudio de la categoría clases sociales y su lucha entre sí.

B).- LA LUCHA DE CLASES es el enfrentamiento entre dos clases que tienen intereses opuestos, esta contradicción aunque temporalmente es

pacífica (cuando está en sus comienzos), en esencia es antagónica, esto es, violenta, así lo demuestra la ciencia de la historia: luchas entre amos y esclavos, señores feudales y campesinos siervos, burgueses y proletarios. Este movimiento ha determinado el curso del desarrollo social.

Para abordar el tema de la lucha de clases, analizaremos tres aspectos sumamente importantes: CLASES SOCIALES, CONCIENCIA DE CLASE, LA LUCHA DE CLASES; además, cuáles son las modalidades que presenta en México.

1.- CLASES SOCIALES: El concepto de clases sociales ha sido muy debatido por los investigadores de los problemas sociales, la esencia del fenómeno consiste en determinar el contenido, el origen y el papel de las clases sociales en la historia. Para algunos, la categoría clase social se configura a partir de cuestiones étnicas; por ejemplo, en la Nueva España se hablaba de españoles, criollos, mestizos, indios, negros y castas; para otros, las clases sociales adquieren forma y contenido por razones culturales; o bien por la medida en que se participa y controla el poder militar o religioso; o quizá por la fortuna o cantidad de dinero que posean las personas. Sin embargo, los esfuerzos y reflexiones por dar una explicación objetiva y racional al tema, han sido constantes y fructíferos; por ejemplo, veamos el siguiente párrafo del sociólogo Miguel Othón de Mendizábal (1890-1945):

"La idea muy generalizada, de que los criollos, en conjunto, eran una clase privilegiada, es completamente falsa, pues si un estrato étnicamente privilegiado carece de la base económica correspondiente, no representa otra cosa que una categoría de necesidades y aspiraciones, sin medio de satisfacerlas, lo cual constituye una inferioridad moral y material y nunca un privilegio. Una clase privilegiada lo es por el control político y de los medios de producción económica, que permite a pequeños grupos de individuos por diferentes medios, apropiarse de parte del producto del trabajo de clases inferiores". (11) (subrayado nuestro).

Veamos el siguiente pensamiento de Mariano Otero, (1817-1850):

"Son sin duda muchos y numerosos los elementos que constituyen las sociedades; pero si entre ellos se buscara un principio generador, un hecho - que modifique y comprenda a todos los otros y del que salgan como de un origen común todos los fenómenos que parecen aislados, este no puede ser otro que la organización de la propiedad". (12) (subrayado nuestro)

Tanto Mendizábal como Otero, señalan como elemento fundamental que genera los privilegios de una clase, es decir, como principio generador, -

- (11) Miguel Othón de Mendizábal, Las clases Sociales en México, Ensayos, Ed. Nuestro Tiempo, México, 6a. Edición, P. 11
- (12) Mariano Otero, Las Clases Sociales en México, Op. Cit. P. 43.

mencionan el aspecto económico de la sociedad: CONTROL DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION Y ORGANIZACION DE LA PROPIEDAD.

Para el Marxismo-Leninismo, el concepto de clases sociales, difiere en esencia del contenido que puedan elaborar otras corrientes opuestas a la concepción materialista de la historia.

Para el Materialismo Histórico, como ya señalamos, el desarrollo social desde sus orígenes hasta nuestros días, se encuentra regido por leyes y fenómenos profundamente concatenados por relaciones permanentes y necesarias entre causas y efectos; por ello, el tema de las clases sociales requiere para su estudio desde el punto de vista científico, el marco general del desarrollo social, el cual se encuentra determinado por el carácter de los procesos productivos y distributivos de la sociedad; o sea que, el marxismo-leninismo, no parte de las diferencias étnicas, habitacionales, manera de vestir, niveles de ingresos o culturales para explicar el fenómeno de las clases sociales, en razón de que dichos indicadores se encuentran determinados en última instancia por la organización de las fuerzas productivas y de las relaciones de producción en una época determinada.

Veamos lo que nos dice Marx al respecto:

"POR LO QUE A MI SE REFIERE, NO ME CABE EL MERITO DE HABER DESCUBIERTO LA EXISTENCIA DE LAS CLASES EN LA SOCIEDAD MO-

DERNA NI LA LUCHA ENTRE ELLAS. MUCHO ANTES QUE YO, ALGUNOS HISTORIADORES BURGUESES HABIAN EXPUESTO YA EL DESARROLLO HISTORICO DE ESTA LUCHA DE CLASES Y ALGUNOS ECONOMISTAS BURGUESES LA ANATOMIA ECONOMICA DE ESTAS. LO QUE YO HE APORTADO DE NUEVO HA SIDO: 1). QUE LA EXISTENCIA DE LAS CLASES SOLO VA UNIDA A DETERMINADAS FASES HISTORICAS DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION: 2). QUE LA LUCHA DE CLASES --- CONDUCE, NECESARIAMENTE, A LA DICTADURA DEL PROLETARIADO; 3). QUE ESTA MISMA DICTADURA NO ES DE POR SI MAS QUE EL --- TRANSITO HACIA LA ABOLICION DE TODAS LAS CLASES Y HACIA UNA SOCIEDAD SIN CLASES" (13)

Y Engels agrega: "Ahora bien, qué es lo que hace nacer y existir a estas clases? Las condiciones materiales, tangibles, en que la sociedad de una época dada produce y cambia lo necesario para su sustento". (14)

Para explicar con mayor claridad los párrafos anteriores queremos señalar el siguiente pasaje publicado en 1975 por la revista Pekín Informa:

"El marxismo es la teoría científica de la revolución proletaria.-

(13) Marx a Joseph Weydemeyer, Obras Escogidas en tres tomos, T. I, Editorial Progreso, Moscú, 1973, P. 542.

(14) F. Engels, Ludwig Feuerbah y el fin de la Filosofía Clásica Alemana, Obras Escogidas en tres tomos, T. III, Editorial Progreso, Moscú, 1973, P. 87

Representa a los intereses fundamentales del proletariado y se diferencia de la teoría burguesa en su naturaleza. El marxismo sostiene que la existencia de las clases sólo va unida a determinadas fases históricas en el desarrollo de la producción. Esto significa que las clases no existían desde siempre ni existirán para siempre. Tienen su propio curso histórico de surgimiento, desarrollo y extinción. Las clases, que nacieron junto con la aparición de la propiedad privada de los medios de producción, se eliminarán con la llegada de la sociedad comunista. Y en una sociedad de clases, las clases antagónicas entablan inevitablemente una lucha a muerte debido a sus intereses políticos y económicos diametralmente opuestos. Esta lucha de clases es -- la fuerza motriz que promueve el desarrollo histórico de la sociedad de clases. Esto es así, tanto para la sociedad esclavista y la sociedad feudal, como para la sociedad capitalista. De acuerdo con las leyes de desarrollo -- que rigen la lucha de clases, Marx analizó las contradicciones fundamentales de la sociedad capitalista y sacó la famosa conclusión de que la lucha de clases conduce necesariamente a la dictadura del proletariado". (15)

Lenin como continuador del marxismo, concreta una definición en cuanto a las clases sociales y es la que sigue:

-----

(15) Tomado de la revista Pekín Informa, Núm. 20, Mayo 21 de 1975, P. 11.

"Las clases son grandes grupos de hombres que se diferencian entre sí por el lugar que ocupan en un sistema de producción social históricamente de terminado, por las relaciones en que se entran con respecto a los medios de producción, (relaciones que las leyes refrendan y formulan en su mayor parte), por el papel que desempeñan en la organización social del trabajo, y, consiguientemente, por el modo y la proporción en que perciben la parte de riqueza social de que disponen. Las clases son grupos humanos, uno de los cuáles puede apropiarse el trabajo de otro por ocupar puestos diferentes en un régimen determinado de economía social" (16)

Del párrafo anterior podemos desprender que las clases sociales se definen a partir del lugar que ocupan las personas en el modo de producción de la época: esclavista, feudal o capitalista. Además, este lugar se configura por la concurrencia de las siguientes situaciones:

I. Relación en que se encuentran con respecto a los medios de -- producción: PROPIETARIOS - NO PROPIETARIOS.

II. Por el papel que desempeñan en la organización social del trabajo: TRABAJADORES NO DIRECTOS - TRABAJADORES DIRECTOS.

-----  
(16) Lenin, Una Gran Iniciativa, Obras Escogidas en tres tomos, T. III, Editorial Progreso, Moscú, P. 228.

III. Proporción en que perciben la parte de riqueza social: RICOS Y POBRES.

IV. Uno de los cuáles puede apropiarse el trabajo de otro: EXPLOTADORES - EXPLOTADOS.

En suma: amos y esclavos, señores feudales y campesinos siervos, - burgueses y proletarios.

Antes de abordar la conciencia de clases queremos dejar sentado que por lo que toca a México, con relaciones capitalistas de producción, dependiente y subdesarrollado, las clases fundamentales las constituyen por un lado la burguesía y sus diversos sectores: extranjera, nacional, en el campo agrícola, industrial, comercial o financiero; por el otro el proletariado de la ciudad y el campo: aquella es la propietaria de los medios de producción y distribución que emplean el trabajo asalariado; este, (el proletariado), "comprende a la clase de los trabajadores asalariados modernos, que, privados de medios de producción propios, se ven obligados a vender sus fuerzas de trabajo para poder existir". (17)

2.- CONCIENCIA DE CLASE: Hemos visto como las clases sociales surgen a partir del lugar que ocupan en la producción, esta situación ob

(17) Carlos Marx - F. Engels, Manifiesto del Partido Comunista, Fondo de Cultura Popular, México, 1962, P. 43.

jetiva determina la vida material de las clases: tipo de vivienda, calidad y cantidad de alimentos, vestido, calzado, etc. Cada clase social (burgueses o proletarios) posee indicadores diferentes en cuanto a esa calidad y cantidad que conforma su vida material, esta es diferente, opuesta y antagónica entre las clases: mientras unos pocos tienen en abundancia, otros muchos carecen hasta de lo más elemental para satisfacer las necesidades vitales.

Para tratar el tema de la CONCIENCIA DE CLASE, resulta indispensable partir precisamente de la vida material, es decir, de la situación de clase antes descrita, en razón de que esta es la que determina en última instancia el pensamiento de las clases, por ejemplo, el proletariado piensa en aumento de salarios, contrato colectivo, etc.; los burgueses piensan en ganar más, reinvertir, aumentar la plusvalía, etc. Con esto queremos decir que las clases sociales tienen INTERESES DE CLASE, presentes como los antes señalados o bien futuros: el proletariado destruir el sistema de explotación, la burguesía perpetuar la dominación de clase.

Los intereses de clase inmediatos son espontáneos, pero constituyen el primer peldaño del curso de la lucha de clases, es decir, son el punto de partida para que la clase explotada, el proletariado, se transforme de una clase "en sí", en una clase conciente de su existencia, de su realidad y de su papel histórico, que, al comprenderlo cabalmente se convierte en clase -

"para sí", esto significa: "como verdaderos sujetos históricos, capaces de actuar sobre estructuras y transformarlas, sujetos que devienen tales a través de la lucha de clases y por el desarrollo de una organización y una CONCIENCIA DE CLASE". (18)

La conciencia de clase significa el conocimiento objetivo y racional del Ser clase, y proceder en consecuencia lo que históricamente debe hacer: destruir las condiciones de su existencia explotada.

La conciencia es el momento supremo y más profundo de la captación científica de la realidad de una clase "en sí" que la convierte en "para sí". Esto significa que por medio de la conciencia, la clase explotada tiene verdadero conocimiento de ella y de su papel histórico de vanguardia revolucionaria.

SIN CONCIENCIA NO PUEDE HABER TRANSFORMACION

SIN CONCIENCIA NO PUEDE HABER ORGANIZACION

SIN CONCIENCIA JAMAS PODRA ELEVARSE LA LUCHA DE CLASES

A SU MOMENTO CUMBRE: La Revolución Proletaria.

3.- LA LUCHA DE CLASES: Esta se define a partir de que las clases: burguesía y proletariado, se enfrentan entre sí porque sus intereses eco-

(18) Agustín Cueva, La Concepción Marxista de las Clases Sociales, -- U.N.A.M., serie estudios, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Centro de Estudios Latinoamericanos.

nómicos, ideológicos y políticos son opuestos:

A nivel económico "es la lucha colectiva de los obreros contra los patrones por conseguir condiciones ventajosas de venta de la fuerza de trabajo, por mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los obreros". (19)

A nivel ideológico se manifiesta: "como una lucha entre la ideología de la clase explotada contra la ideología de la clase explotadora. En la sociedad capitalista esta lucha es la lucha entre la ideología burguesa y todas sus formas de manifestación y la ideología proletaria basada en la teoría marxista de la historia." (20)

A nivel político es "el enfrentamiento que se produce entre las clases en su lucha por el poder político, es decir, es la lucha por hacer suyo el poder del Estado". (21)

La lucha de clases es un movimiento antagónico en los tres niveles, estos se presentan conjuntamente, son inseparables, aunque no se presentan con la misma preponderancia. Cuando el movimiento se ha iniciado el nivel que predomina es el económico, predominará el ideológico y el político --

---

(19) Lenin, *Qué Hacer?*, Editorial Progreso, Moscú, P. 61

(20) Marta Harnecker, *Los Conceptos Elementales del Materialismo Histórico*, 18a. Edición, Siglo XXI, Pp. 204 y 205.

(21) Marta Harnecker, *Op. Cit.*, P. 205.

cuando el proletariado acrecienta su nivel de conciencia que ya explicamos.

La lucha de clases es antagónica en esencia, pero su contenido puede adoptar diversas formas de desarrollo según sean las condiciones concretas del lugar y el momento; por ello, en ocasiones es pacífica, en otras violenta, es legal o ilegal.

4.- MODALIDADES QUE PRESENTA EN MEXICO; El desarrollo de la lucha de clases en nuestro país es un hecho, la información que vertimos aunque a grandes rasgos en la primera parte del presente capítulo, así lo demuestra.

En México este enfrentamiento se debe a la presencia de una clase dominante, la burguesía, que ha amasado grandes fortunas a costa de la explotación del proletariado en las siguientes actividades económicas:

Automóviles y auxiliar

Maquinaria-equipos y aparatos

Computadoras y equipo de oficina

Productos de hule

Productos químicos farmacéuticos

Tabacos y cigarrillos

Productos de tocador y hogar

## Materiales de Construcción

### Minería y metalurgia

### Otros. (22)

El proletariado mexicano se ha enfrentado a sus patrones, burguesía, desde los comienzos o aparición de estas dos clases en la historia del país. Al inicio de este capítulo hemos trazado en términos muy generales cuál ha sido la dinámica del enfrentamiento, desde el mutualismo y el cooperativismo en el siglo pasado, el magonismo en los inicios del presente, hasta el ascenso de la lucha que hemos apreciado a partir de 1973 a la fecha.

Sin embargo, para comprender cabalmente la dinámica de la lucha de clases en México, y sus perspectivas, es necesario profundizar más en el conocimiento de la historia del movimiento obrero y campesino, así como las posiciones que han asumido no sólo los patrones y el Estado, sino diversas organizaciones de izquierda en la transformación revolucionaria que el país requiere.

Es un hecho que el movimiento obrero hoy se encuentra en la lucha contra los patrones a un nivel economicista, así lo demuestra el conjunto de sus demandas proteccionistas: aumento de salarios, aplicación de salarios mínimos, contra la carestía, etc.

---

(22) José Luis Ceceña, México en la Orbita Imperial, Ediciones El Caballito, México, 1973, P. 155.

También lo es el que los patrones con ayuda del aparato estatal han reprimido violentamente el ascenso de las luchas del proletariado: desde -- Cananea y Río Blanco, hasta los obreros de la Tendencia Democrática de los electricista.

No obstante, el movimiento obrero seguirá su curso; esto significa -- que el movimiento obrero intensificará la lucha en los niveles ideológico y -- político, para que el proletariado mexicano, conciente y organizado, cum-- pla con su papel histórico: La revolución proletaria, que conducirá a la des-- trucción de este sistema social y la construcción de otro nuevo, en el que ya no existan diferencias y enfrentamientos de clase, en el que ya no haya ja-- más explotación del hombre por el hombre mismo.

## CAPITULO IV

### LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO Y LA REVOLUCION PROLETARIA

El presente capítulo refleja la esencia de la tarea que hemos emprendido: CONSTITUYE LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO UN INSTRUMENTO PARA LA REVOLUCION PROLETARIA? La respuesta que demos a nuestra interrogante deberá buscarse sin duda alguna en el contenido de dicha Teoría, así como en el de la revolución proletaria. Se trata de fundir el lenguaje que se usa en los capítulos anteriores con el presente; por lo tanto, nuestro propósito no es fácil, porque se trata de un tema polémico y poco estudiado. Además, COMO ES POSIBLE QUE LA CONSTITUCION POLITICA MEXICANA RECONOZCA EL DERECHO A LA REVOLUCION PROLETARIA, ES DECIR, EL DERECHO A SU DESTRUCCION?

Comenzaremos con la segunda interrogante que es general para continuar con la segunda que es particular.

El Art. 136 de la Constitución establece: "Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aún cuando por alguna rebelión se interrumpa su ob--

servancia. En caso de que por cualquier trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el -- pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgadas, -- así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a esta." (1)

Por otro lado Wolsendorf sostiene: "En el Estado de Derecho Constitucional no puede ser reconocido un derecho del pueblo a la revolución, -- porque allí donde existen medios jurídicos que ofrecen al pueblo la posibilidad de alcanzar una reforma del orden político, de acuerdo con sus necesidades jurídicas, puede decirse que está asegurada la justicia". (2)

Ahora bien, qué es lo que permite entonces afirmar que el pueblo -- tiene derecho a la revolución proletaria, es decir, que el pueblo tiene derecho a ejercitar el Artículo 39 constitucional que dice así:

"LA SOBERANIA NACIONAL RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIA MENTE EN EL PUEBLO. TODO PODER PUBLICO DIMANA DEL PUEBLO -- Y SE INSTITUYE PARA BENEFICIO DE ESTE. EL PUEBLO TIENE, EN TODO TIEMPO, EL INALIENABLE DERECHO DE ALTERAR O MODIFICAR LA FOR

- (1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Porrúa, México, 1976, P. 105.
- (2) Wolsendorf, citado por Felipe Tena Ramírez, Derecho Constitucional Mexicano, Décimo tercera edición, México, 1975, Pp.74 y 75

MA DE SU GOBIERNO". (3)

Iherign nos dice que "sobre el Derecho está la vida, y cuando la si tuación es en realidad tal como aquí lo presumimos, es decir, un estado de - necesidad político, la disyuntiva entre el Derecho a la vida y la decisión, - entonces, no es dudosa: el poder sacrifica el Derecho y salva la vida" (4) y Wilhem Sauer sostiene que "cuando los poderes existentes se mantienen afe-- rrados a una rígida situación jurídica, carente hace tiempo de vida, en opo-- sición con la convicción general del pueblo, sin adaptarse a las progresivas concepciones culturales, y permaneciendo sordos a todos los deseos y apre-- mios de aquel, se PUEDE Y ES PERMITIDO LLEGAR A LA REVOLUCION -- VIOLENTA. Porque el antiguo Derecho no es ya tal derecho. El nuevo se halla en sus orígenes, la revolución no es ninguna violación del Derecho, - SINO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CREACION DEL MISMO". (Subrayado y mayúsculas nuestras). (5)

Esto significa que en la medida en que la Constitución Política Me-- xicana se va alejando cada día más de la resolución DE LAS NECESIDADES POPULARES, tal derecho dejará de ser (tal) derecho, y por lo tanto, la Revolu--

(3) Constitución Política Mexicana, Op. Cit. P. 37

(4) Ihering, citado por Tena Ramírez, Op. Cit. P. 78

(5) Wilhem Sauer, citado por Tena Ramírez, Op. Cit. P. 78

ción Proletaria será un poderoso instrumento de creación de un nuevo derecho.

Partiendo de la base general anterior, veamos ahora cual es la posibilidad del desarrollo de la revolución proletaria dentro de los marcos de los principios que fundamentan a la Teoría Integral del Derecho del Trabajo.

A.- EL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO conforman una unidad dialéctica indisoluble, pues sus principios o instituciones tienen una misma función QUE ES LA REGULACION ARMONICA Y JUSTA DE LAS RELACIONES ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO.

El Artículo 123 no surge de un Congreso Constituyente aislado de la realidad nacional e internacional, sino que tiene lógicamente antecedentes, como dice el Maestro Trueba Urbina: "legítima interpretación del verdadero significado de nuestro movimiento libertario" (6) y como dice el Dr. Baltazar Cavazos: "Para poder conocer con relativa exactitud la verdadera esencia -- del Derecho del Trabajo, se hace indispensable analizar, aunque sea someramente, el socialismo en sus diversos matices" (7), o las tesis de Felipe Remolina Roqueñi en el sentido de que "El Artículo 123 nace de las necesidades -- mismas del proletariado, que participa y riega su sangre en la lucha revolucionaria iniciada en 1910...no nace por generación espontánea, es el producto de toda una tradición jurídica, cultural, social, pero principalmente,

(6) Alberto Trueba Urbina, El Nuevo Artículo 123, Editorial Porrúa, -- México, 1967, Primera edición, P. 37

(7) Baltazar Cavazos, El Artículo 123 Constitucional y su proyección -- en Latinoamérica, México, 1976, Primera Edición, P. 14.

surge de las carencias económicas de una clase: la de los asalariados del campo y de la ciudad". (A)

Efectivamente, en el proceso revolucionario de 1910-1917, participa como una gran fuerza espontánea e incipientemente organizada, el proletariado agrícola y en menor medida el proletariado industrial, junto con --- otros sectores de la población que resienten o son afectados en sus intereses --- debido a la dinámica de las funciones política y económica del Estado Porfirista. Por tal motivo podemos afirmar que el Constituyente de 1917 no es --- quien concibe por primera vez los principios del Art. 123, ya en 1906 el --- programa del Partido Liberal Mexicano pedía entre otras cuestiones:

Jornada de ocho horas de trabajo,

Salario mínimo,

Condiciones de higiene y seguridad en el trabajo,

Alojamiento higiénico a los trabajadores,

Indemnización en caso de accidentes del trabajo,

Supresión de la tienda de raya,

Descanso dominical.

Las anteriores estipulaciones fueron adoptadas por la Constitución de 1917. Sin embargo, en el desarrollo del movimiento revolucionario no ---

(B) Felipe Remolina Roqueñi, El Artículo 123, México, 1974, P.XIX y XXIII.

fue la fuerza del proletariado la única que apareció en la escena, sin duda hubo sectores de la burguesía que se encontraban inconformes con la naturaleza y funciones del Estado Porfirista.

Francisco I. Madero, por ejemplo, que provenía del reducido número de familias aristócratas de México "No se comprometió, sin embargo, en una posición política seria y consistente hasta 1909, cuando la riqueza de su familia fué amenazada por la crisis financiera y de mercado en 1906-1908". (9) O bien el mismo Carranza que antes de 1917 aparece claramente como antisindicalista, de tal manera que el 2 de agosto de 1916 "Dió publicidad al decreto correspondiente, que establecía la pena de muerte para los huelguistas, basándose en la Ley Juarista de 1862, que fijaba dicha pena para los trastornos de orden público" (10)

De tal manera que el Congreso Constituyente de 1917, refleja la concurrencia de varias fuerzas sociales, pero de una manera dominante las posiciones de la burguesía triunfante en el movimiento revolucionario; además, el Congreso Constituyente acontece en los momentos en que a nivel internacional ya se observan que los movimientos obreros a través de sus

(9) James Cockroft, Precursores Intelectuales de la Revolución Mexicana, Siglo Veintiuno Editores, México, 1974, Segunda Edición, P. 61.

(10) Adolfo Gilly, La Revolución Interrumpida, Ediciones "El Caballito", Primera Edición, México, P. 210.

sindicatos, puede en algunos casos, ser asimilado por el Estado en una actitud de colaboración como veremos más adelante.

Veamos algunos párrafos de Severo Iglesias que son bastante ilustrativos respecto al contenido del Artículo 123: "Hemos de anotar que la burguesía y su Estado reconocen la existencia de clases al consagrar títulos constitucionales especiales, y busca su colaboración...la burguesía circunscribe la acción obrera al marco de la lucha económica, la lucha sindical, y la encierra en el claustro donde todo lo que se aparte de lo establecido aparece como atentatorio a los intereses de la nación...la lucha sindical es un poderoso incentivo para el desarrollo de los negocios burgueses y no pone en peligro el capitalismo". (11)

Lo anterior nos demuestra que la Teoría Integral tiene su fundamento en una parte visible e invisible del Artículo 123 y que se encuentra en contradicción antagónica con la otra parte que constituye una serie de principios protectores, y que perpetúan el poder del capital como el mismo Dr. Trueba Urbina señala al hacer referencia a la serie de reformas "contrarrevolucionarias de 1962".

A mayor abundamiento podemos afirmar que la Teoría Integral, su esencia reivindicatoria, el derecho a la revolución proletaria, se apoya en

(11) Severo Iglesias, Sindicalismo y Socialismo en México, Editorial Grijalbo, Segunda Edición, Pp. 50, 52 y 53.

dos premisas fundamentales: el derecho a la sindicalización y el derecho a la huelga; pero estos dos instrumentos de lucha son insuficientes para transformar las estructuras económicas que conduzcan a la transformación más o menos lenta o rápidamente de la colosal superestructura. La Teoría Integral tiene su fundamento en principios que en la práctica se encuentran neutralizados por el poder económico, ideológico y político de la clase dominante: la burguesía nacional y la extranjera.

No obstante, nosotros pensamos, que el ejercicio de las normas -proteccionistas, tutelares y reivindicatorias del artículo 123 deben desarrollarse dentro del movimiento obrero, ya que dichos principios CONSTITUYEN EL PUNTO DE PARTIDA para que las masas se movilicen por sus intereses inmediatos, se fogueen en la lucha, y puedan no sólo despertar la conciencia revolucionaria y elevar su enfrentamiento a la clase burguesa - en niveles superiores: la lucha ideológica y la lucha política.

Pasemos ahora a comentar lo que nos parece más significativo en relación a la Ley Federal del Trabajo, pero en obvio de tiempo vamos a referirnos a la Ley de 1970, que en última instancia tiene un común denominador con la de 1931, aunque aquella presente algunas particularidades propias por la diferencia de época, en cuanto al desarrollo económico del país.

La exposición de motivos de la Ley Federal del Trabajo de 1970, - resulta bastante clara respecto a que es lo que se propone alcanzar el Estado Mexicano con la legislación laboral.

En primera lugar se menciona como objetivo asegurar: "condiciones justas de prestación de los servicios, a fin de que los trabajadores pudieran compartir los beneficios de las riquezas naturales, de la civilización y de la cultura". (12)

Resulta obvio afirmar que la mayoría de los trabajadores del país - que se encuentran en la agricultura y la industria, hoy no han alcanzado ta les beneficios.

En segundo lugar se dice que los autores de la Ley Federal del Trabajo "pueden estar tranquilos porque su obra ha cumplido brillante y eficazmente la función a la que fué destinado, ya que ha sido y es uno de los medios que han apoyado EL PROGRESO DE LA ECONOMIA NACIONAL y - la elevación de las condiciones de vida de los trabajadores".(13)

Se desprende evidentemente que la finalidad primordial es "el progreso de la economía nacional", de corte capitalista, dependiente; el pro-

(12) Baltazar Cavazos, Ley Federal del Trabajo tematizada, exposición de motivos que hace el jefe del Estado Gustavo Díaz Ordaz.

(13) Baltazar Cavazos, Ley Federal del Trabajo, Tematizada, exposición de motivos que hace el jefe del Estado Gustavo Díaz Ordaz, P. 3

greso de la economía que se sustenta en relaciones entre propietarios de los medios de producción y los vendedores de la fuerza de trabajo, esto es, entre desiguales, de donde resulta que el "progreso" es desigual y que en cuanto a la "elevación de las condiciones de vida de los trabajadores", si bien es cierto que se ha avanzado en este sentido, como necesidad propia del desarrollo capitalista, también es cierto que la ley instrumenta medidas para controlar la lucha de clases como veremos más adelante.

En tercer lugar se insiste en que la Ley de 1970 "al igual que su antecesora constituya un paso más para ayudar al progreso de la nación y para asegurar al trabajo una participación justa en los beneficios de la economía.

Cuáles son los indicadores de ese progreso, si tomamos como tales, los recursos alimenticios, habitacionales y culturales, y observamos la realidad nacional podemos afirmar que dichos indicadores han llegado en buena medida a minorías oligárquicas en perjuicio de grandes sectores poblacionales que hoy en día se encuentran marginados del "progreso de la nación"; además, queda en manos de los poderosos marcar los límites de esa "participación justa" del progreso de la economía a la que los trabajadores "tienen derecho".

En cuarto lugar, se dice muy claramente que en la ley de 1970 se conceden algunos beneficios que no se encuentran en la de 1931, pero sin-

Incurrir "en exageraciones que pudieran PERJUDICAR EL PROGRESO GENERAL DEL PAIS", se trata de un derecho dinámico que OTORQUE A LOS TRABAJADORES BENEFICIOS NUEVOS EN LA MEDIDA QUE EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA LO PERMITA". (14)

Por último, y no menos importante es el hecho de que se afirma que, para redactar las disposiciones de la ley, "se tuvieron en cuenta muchas de las observaciones que fueron presentadas por el sector patronal", de donde se desprende que la Ley está impregnada de la ideología burguesa, por lo tanto la ley tiene naturaleza de clase dominante circunscrita al ámbito social. Esto significa que el Artículo 123 y la Ley Federal del Trabajo se configuran por una serie de principios que podemos separar en dos grandes campos antagónicos, que luchan a veces violentamente o de manera pacífica, legal o ilegal, por un lado, las normas proteccionistas y reivindicatorias, por otro, las normas que perpetúan el poder del capital. Ejemplos:

SALARIOS	CONTRA	PLUSVALIA
SINDICATO OBRERO	CONTRA	SINDICATO PATRONAL

Los principios proteccionistas de la clase trabajadora son dominados por las siguientes razones:

-----  
(14) Baltazar Cavazos, Ley Federal del Trabajo tematizada, exposición de motivos, Pág. 6.

**PRIMERO:** Los principios de la burguesía se sustentan en el poder económico, ideológico y político.

**SEGUNDO:** Los principios proteccionistas de la clase trabajadora, en esencia, no ponen en peligro la existencia de la clase dominante; al contrario, permiten la reproducción del sistema capitalista de producción.

**TERCERO:** Los principios proteccionistas del trabajo, son principios jurídicos económicos principalmente, esto es, no ideológicos y políticos, lo cual marca un límite al enfrentamiento Proletariado-burguesía. No obstante, la lucha de clases en México, seguirá en ascenso, con saltos y en ocasiones con retrocesos para que al final adopte su momento cumbre la revolución proletaria.

**B). EL SINDICALISMO INDEPENDIENTE.-** El desarrollo del sindicalismo obrero en México se encuentra determinado por la dinámica del desarrollo del capitalismo a nivel internacional, y por el desarrollo de las relaciones capitalistas a nivel interno.

La asociación de trabajadores "constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses" (Artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo) ha transitado por cinco etapas fundamentales:

PRIMERA FASE

DE PROHIBICION  
1856 - 1911

SEGUNDA FASE	DE TOLERANCIA 1912 - 1917
TERCERA FASE	DE RECONOCIMIENTO 1917 - 1938
CUARTA FASE	DE INTEGRACION A LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO 1938 a la fecha
QUINTA FASE	DE INDEPENDENCIA FRENTE AL ESTADO. 1948/58/59 A la fecha

Las anteriores etapas se presentan en términos generales conforme - al curso del desarrollo del capitalismo, así, mientras éste adopta un carácter de libre competencia (1800-1880 internacionalmente y 1856-1914 a nivel in terno), el sindicalismo atravesó por las fases prohibitivas y de tolerancia; y cuando las relaciones capitalistas se transforman de concurrenciales a monopólicas, (1880-1945 a nivel internacional) y de éstas al monopolio consolidado (1945 a la fecha), el sindicalismo atravesó por la fase de reconocimiento y - en seguida por la de corporativización.

Por otra parte, podemos señalar brevemente que el carácter de las relaciones capitalistas de producción (de libre competencia o monopólicas) le imprimen al Estado una naturaleza general como instrumento de dominación política, pero con particularidades diferenciadoras, "así, por ejemplo, mientras que el Estado liberal proscribía y combatía a los sindicatos, el

Estado capitalista monopolista los tolera, regula e intenta convertir en instrumentos del orden público". (15)

Esta situación se presenta porque al inicio del capitalismo el carácter del Estado también es nuevo, no se ha desarrollado plenamente y por ello ve en el sindicalismo un instrumento peligroso y anticapitalista, pero en la medida que el Estado se consolida tiene capacidad para asimilar que los sindicatos pueden convertirse en instrumentos de "colaboración, de pacificación, de armonía social". (16) Así, el Estado se ve en la necesidad de instrumentar una legislación obrero-patronal que determine cómo se puede construir un sindicato, cómo se obtiene su registro, qué tipos de acciones pueden emprender lícitamente, cuáles son los requisitos del emplazamiento a huelga, etc., de tal manera que el Estado legaliza la lucha de clases, la institucionaliza y logra mantenerla (temporalmente claro), dentro de los márgenes tolerables y que no escape al control del Estado. Sin embargo, la lucha de clases continúa.

Además, los representantes sindicales, designados en su mayoría desde arriba y no por las bases, participan "al lado de los representantes patronales, en órganos que configuran formas específicas de colaboración en

(15) Juan Felipe Leal, México: Estado, Burocracia y Sindicatos, -- Ediciones El Caballito, México, 1976, P. 115.

(16) Juan Felipe Leal, Op. Cit., Pp. 121, 122 y 125.

las clases, asentados en principios corporativos" (17); tal es el caso de las comisiones sobre salarios, vivienda, reparto de utilidades, etc.

Lo anterior va sentando las bases materiales "para la burocratización de los sindicatos y de sus organismos directivos. Aparecen, así, una cerrada estructura dirigente y una planta de funcionarios sindicales, permanentes y especializados, que se constituyen en la columna vertebral, en -- términos sociales, que liga al Estado con los sindicatos". (18)

Juan Felipe Leal agrega: "Aún así, allí donde el sindicalismo -- burocratizado reprime sistemáticamente las demandas de sus agremiados, -- ocurren movimientos reivindicativos y huelguísticos, desvinculándose de la jerarquización sindical y al margen de los contratos colectivos en vigor".- (Op. cit. Pág. 125). Es decir, se trata de las llamadas "huelgas locas" -- que en los últimos años se han multiplicado como manifestación de la crisis del sindicalismo de colaboración o charro. Surge pues el sindicalismo independiente como respuesta a la corporativización.

"A partir de 1973 se han incrementado las acciones huelguísticas y reivindicativas de la clase obrera, poniendo de relieve las posibilidades que esta tiene no sólo de levantar demandas específicas, sino de abrir la

(17) y (18) Juan Felipe Leal, Op. Cit., Pp. 121, 122 y 125

perspectiva de una transformación radical y total de la sociedad. Pero este auge del movimiento obrero no es un hecho casual, sin antecedentes; por el contrario, se apoya en y toma ejemplo de las grandes luchas iniciadas en el período 1956/58/60". (19)

El movimiento sindical independiente, un fenómeno que se ha manifestado a lo largo y ancho del territorio nacional; el análisis de sus antecedentes históricos, su avance en cuanto al terreno organizativo e ideológico y sus perspectivas, sería tema de otra investigación; no obstante, queremos dejar sentado que el movimiento sindical independiente tiene en general naturaleza anticapitalista, independientemente de sus particularidades en cuanto a métodos de lucha; por ejemplo, la tendencia democrática del Sindicato Unico de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, (SUTERM), que en su declaración de Guadalajara de fecha 5 de abril de 1975 manifiesta:

"La vida sindical democrática es indispensable no sólo para la defensa de los derechos laborales mínimos, sino también para conquistar las reivindicaciones sociales, económicas y políticas de la clase obrera... la democracia sindical, en suma, es el ejercicio de la voluntad colectiva de los trabajadores en sus organismos de lucha... es el charrismo el que ha impe

(19) EL P.C.M. Y EL MOVIMIENTO SINDICAL, Ediciones de Cultura Popular, Primera Edición, 1976, P. 5.

vido a la clase obrera jugar su papel...el charrismo es hoy la principal -- fuerza que se opone a los cambios que urgen a la nación".

Los trabajadores del Sindicato de Telefonistas de la República Me xicana dicen:

"El Congreso del Trabajo fue creado e impulsado no por la base - trabajadora, sino por los charros, por la patronal o burguesía, con el bene plácito del Estado; no respondió a una necesidad de los trabajadores, sino - que fué un requerimiento de los charros para cerrar filas entre ellos y com - batir en santa alianza a todo movimiento obrero y de trabajadores que se - levantara".

Y en Naucalpan, Estado de México, en los últimos años presen -- ciamos de alguna manera el desarrollo de las luchas obreras con mayor com - batividad e intensidad que en años anteriores: LIDO, SEARLE DE MEXICO, PANAM DE MEXICO, DURAMIL, MORGANITE DEL CARIBE, HILATURAS AZTECA, etc.

Lo anterior son algunas de las muestras de cómo avanza cada vez más el descontento en la clase obrera y cómo el proletariado se empieza a decidir por mejorar sus condiciones de vida. Constituye el gérmen de la - conciencia revolucionaria.

Esto significa que el movimiento sindical independiente tendrá -- que avanzar más en el terreno ideológico, no permitir que el trabajo económico rebase al trabajo ideológico y político, compete pues al movimiento revolucionario penetrar en los sindicatos, despertar la conciencia que sea capaz de dar a conocer al proletariado la dimensión total de su categoría, el concepto de su existencia, para que una vez que la conozca, sepa como destruir tal categoría.

B) EL ESTADO MEXICANO FRENTE AL SINDICALISMO INDEPENDIENTE. Desde el punto de vista del Marxismo-leninismo, el Estado -- "es una máquina destinada a la opresión de una clase por otra, una máquina llamada a mantener sometida a una sola clase todas las demás clases subordinadas". (20) "Es producto y manifestación del carácter irreconciliable de las contradicciones de clase. El Estado surge en el sitio, en el momento y en el grado en que las contradicciones de clase no pueden, objetivamente conciliarse. Y viceversa: la existencia del Estado demuestra que las contradicciones de clase son irreconciliables". (21)

El Maestro Mario de la Cueva nos dice: "Si es que de verdad se quiere salvar la esencia de lo humano, que es preciso derrocar al fantasma,

(20) Lenin, Acerca del Estado, Editorial Progreso, Moscú, Pág. 14.

(21) Lenin, El Estado y la Revolución, Edit. Progreso, Moscú, P. 8.

desenmascarar al Estado, presentarlo tal como es, como se ha desempeñado en la Historia: Una organización que ha servido y sirve a los dueños de -- los esclavos, a los propietarios de la tierra, a la nobleza y a la burguesía-- para domar a las grandes masas humanas y explotar su trabajo". (22)

Ahora bien, en torno al Estado mexicano podríamos abrir una serie de interrogantes pero lo que más nos interesa en este momento, es explicar cuál es la actitud del Estado Mexicano frente al sindicalismo independiente.

Tomando en cuenta que "el Estado Mexicano es, pues, un Estado-capitalista dependiente, su misión primordial consiste en promover el desarrollo capitalista del país dentro de condiciones impuestas por el sistema -- imperialista" (23). Por ello, el Estado Mexicano, como ya vimos, hoy en día juega un papel muy importante en el sentido de "legalizar el conflicto ---burguesía-proletariado---, institucionalizarlo, hasta cierto punto; mantenerlo dentro de los márgenes tolerables, que no escapen, inmediatamente, del control Estatal, bajo esta óptica, el poder público pretende fungir como árbitro conciliador entre los distintos agrupamientos de intereses, con

(22) Mario de la Cueva, La Idea del Estado, UNAM, 1975, Pág. 9.

(23) Juan Felipe Leal, La Burguesía y el Estado Mexicano, Ediciones "El Caballito", México 1975, Pág. 190.

sultándolos para el diseño de su política general". (24)

De tal manera pues, que el Estado tiene una posición contraria al sindicalismo independiente, porque éste día a día avanza más en su expresión opuesta al régimen capitalista, en el sentido de que va descubriendo las causas de la opresión en las relaciones de producción capitalista y que la destrucción de la explotación solo puede lograrse mediante la socialización de los medios de producción, por medio de la revolución proletaria y que el movimiento sindical independiente constituye un medio para elevar la conciencia, la movilización y la organización de la clase obrera, - con vías a la transformación revolucionaria que el país requiere.

En estas condiciones estamos en la posibilidad de concluir que la Teoría Integral, no puede ser el instrumento total de la revolución proletaria, no sólo porque se le opone la fuerza del capital, sino también las disposiciones jurídicas dentro del mismo artículo 123 constitucional que controlan al movimiento obrero y lo mediatizan en su lucha por su verdadera emancipación. No obstante, insistimos en que el ejercicio de los principios del Artículo 123 en que se sustenta la Teoría Integral, tienen que --- ejercitarse, con sentido histórico y dialéctico, como uno de los medios --- que permite que la clase obrera "en sí" se transforme en "para sí", para -

(24) Juan Felipe Leal, México: Estado, Burocracia y Sindicatos, Op. Cit., Pág. 121.

a conjuntamente con su vanguardia: el Partido Revolucionario de la Clase Obrera, destruya el modo de producción capitalista para construir otro en donde se sea más libre por ser más pleno y se sea más pleno por ser más libre.

D). EL MOVIMIENTO OBRERO REVOLUCIONARIO. Este último inciso condensa los tesis que a lo largo de todo el trabajo hemos manifestado, unidas a algunas consideraciones finales que son sumamente importantes conocer.

El Movimiento Obrero comprende fundamentalmente a los proletarios agrícolas e industriales, junto con otros sectores de trabajadores que por la identificación de intereses se identifican con ellos.

Este movimiento obrero es fundamentalmente revolucionario, pero que se trata de un movimiento revolucionario y no de un movimiento que no sea el medio de ser proletario y se sea revolucionario, aunque principalmente así sea.

Por lo tanto el movimiento obrero revolucionario es un movimiento que se organiza por sectores de trabajadores obreros, en general, con el objetivo de acabar de su existencia económica y social, y de destruir a las clases superiores y toda estructura del capitalismo.

El Movimiento Obrero Revolucionario necesita de una vanguardia sólida en lo orgánico y en lo ideológico, capaz de dirigir al proletariado nacional en el cumplimiento de su papel histórico: la destrucción de las condiciones de su existencia oprimida y embrutecedora, mediante la toma del poder político por medio de la revolución proletaria, que sienta las bases de la construcción de una nueva existencia: LA SOCIEDAD SOCIALISTA.

## CONCLUSIONES

- PRIMERA:** El camino para la Revolución Proletaria en México, es largo, - escabroso y desconocido en parte.
- SEGUNDA:** El Artículo 123 Constitucional debe ejercerse en sus principios proteccionistas y reivindicadores como uno de los medios que - permite despertar la conciencia proletaria.
- TERCERA:** En México existen condiciones objetivas para la revolución -- proletaria, pero no existen las condiciones subjetivas de la revolución.
- CUARTA:** El desarrollo del movimiento obrero, en general, es espontá-- neo y economicista, por lo tanto tendrá que elevarse hacia la movilización ideológica y política que le permita cumplir con su papel histórico.
- QUINTA:** El Movimiento Obrero en México necesita conocer:
- a).- La esencia del capitalismo
  - b).- El papel de la clase obrera en la Historia
  - c).- El Marxismo Leninismo
  - d).- El carácter del Estado Mexicano y
  - e).- El contenido de la legislación laboral
- SEXTA:** La Revolución Proletaria obedece a leyes dialécticas del desa-- rrollo histórico social, pero toca a la vanguardia de la clase-- obrera, el Partido de nuevo tipo, despejar el camino de la lu cha revolucionaria.

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS

- 1.- ALBA VICTOR, *Historia del Movimiento Obrero en América Latina*, Libreros Mexicanos Unidos, México, 1964, primera edición.
- 2.- ALONSO ANTONIO, *El Movimiento Ferrocarrilero en México, -- 1958-1959*, Ediciones Era, México, 1972, primera edición.
- 3.- ALPEROVICH M., *Ensayos de Historia de México*, Ediciones de Cul  
tura Popular, México, segunda edición.
- 4.- BROM JUAN, *Para Comprender la Historia*, Editorial Nuestro Tiem  
po, México, novena edición.
- 5.- CAVAZOS BALTAZAR, *El Artículo 123 Constitucional y su Proyec*  
*ción en Latinoamerica*, Editorial Jus, primera edición, México, 1976
- 6.- CAVAZOS BALTAZAR, *Nueva Ley Federal del Trabajo tematizada*,  
Editorial Jus, México, 1975.
- 7.- CECEÑA JOSE LUIS, *México en la Orbits Imperial*, Ediciones "El  
Caballito", México, 1973.
- 8.- CUEVA AGUSTIN, *La Concepción Marxista de las Clases Sociales*,  
UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, serie estudios.
- 9.- COCKCROFT, *Precursores Intelectuales de la Revolución Mexicana*,  
Ed. Siglo Veintiuno, México, segunda edición, 1974.
- 10.- DE LA CUEVA MARIO, *La Idea del Estado*, U.N.A.M., 1975.
- 11.- DE LA PEÑA SERGIO, *La Formación del Capitalismo en México*, -  
Siglo Veintiuno Editores, México, 1975.
- 12.- ENGELS, *Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico*, Edicio  
nes en Lenguas Extranjeras, Moscú.

- 13.- EL P.C.M. Y EL MOVIMIENTO SINDICAL, Ediciones de Cultura Popular, México, primera edición, 1976.
- 14.- FLORES MAGON RICARDO, La Revolución Mexicana, Editorial Grijalbo, Col. 70, México, primera edición, 1970.
- 15.- GILLY ADOLFO, La Revolución Interrumpida, Ediciones "El Caballito", México, primera edición.
- 16.- GONZALEZ JOSE MARIA, Del Artesanado al Socialismo, Prólogo de Luis Chávez Orozco, Sepsetentas, Núm. 164, México, primera edición, 1974.
- 17.- HARNECKER MARTA, Los Conceptos Elementales del Materialismo Histórico, Siglo Veintiuno, México, dieciocho edición.
- 18.- HOZAK L., Fundamentos Teóricos de la Historia, Juan Pablos Editor, México, 1973.
- 19.- IGLESIAS SEVERO, Sindicalismo y Socialismo en México, Editorial Grijalbo, México, segunda edición.
- 20.- LAS CLASES SOCIALES EN MEXICO, Ensayos, Editorial Nuestro-Tiempo, México, sexta edición.
- 21.- LEAL JUAN FELIPE, La Burguesía y el Estado Mexicano, Ediciones "El Caballito", México, 1975.
- 22.- LEAL JUAN FELIPE, México: Estado, Burocracia, Sindicatos, Ediciones "El Caballito", México, 1976.
- 23.- LENIN, Acerca del Estado, Editorial Progreso, Moscú.
- 24.- LENIN, El Estado y la Revolución, Editorial Progreso, Moscú.
- 25.- LENIN, Qué Hacer?, Editorial Progreso, Moscú.
- 26.- LENIN, Obras Escogidas en tres tomos, Editorial Progreso, Moscú, tomo tercero.

- 27.- MARX, *Contribución a la Crítica de la Economía Política, Introducción a la Crítica de la Economía Política*, Fondo de Cultura Popular, México.
- 28.- MARX-ENGELS, *Manifiesto del Partido Comunista*, Fondo de Cultura Popular, México, 1962.
- 29.- MARX-ENGELS, *Manifiesto del Partido Comunista*, Editorial Progreso, Moscú, 1972.
- 30.- MARX-ENGELS, *Obras Escogidas en tres tomos*, Editorial Progreso, Moscú, tomos primero y segundo, 1973.
- 31.- MARX-ENGELS-LENIN, *Sobre la Dictadura del Proletariado*, Ediciones en Lenguas Extranjeras, Pekín, 1975.
- 32.- MARX-ENGELS-LENIN, *Sobre la Teoría Marxista del Partido*, Editorial Grijalbo, Col. 70, Núm. 117, México, primera edición, 1970.
- 33.- MARQUEZ FUENTES Y RODRIGUEZ ARAUJO, *El Partido Comunista Mexicano*, Ediciones "El Caballito", México, primera edición, 1973.
- 34.- MAO TSE TUNG, *Cinco Tesis Filosóficas*, Editorial del Pueblo, Pekín, segunda impresión, 1974.
- 35.- MAO TSE TUNG, *Citas del Presidente Mao Tse Tung*, Ediciones en Lenguas Extranjeras, Pekín, 1972.
- 36.- NOVOA MONREAL E., *El Derecho como Obstáculo al Cambio Social*, Siglo Veintiuno Editores, México, primera edición, 1975.
- 37.- REMOLINA ROQUEÑI, *El Artículo 123*, México, 1974.
- 38.- SALAZAR ROSENDO, *Las Pugnas de la Gleba*, Comisión Nacional Editorial, México, tomo primero, 1972.
- 39.- STALIN J., *Los Fundamentos del Leninismo*, Ediciones en Lenguas Extranjeras, Pekín, segunda impresión, 1968.

- 40.- STALIN J., *Sobre el Materialismo Dialéctico y el Materialismo -- Histórico*, Ediciones Cuauhtemoc, México, 1973.
- 41.- TENA RAMIREZ FELIPE, *Derecho Constitucional Mexicano*, Editorial Porrúa, México, décimo tercera edición, 1975.
- 42.- TRUEBA URBINA ALBERTO, *El Nuevo Artículo 123*, Editorial Porrúa, México, primera edición, 1967.
- 43.- TRUEBA URBINA ALBERTO, *Nuevo Derecho del Trabajo*, Editorial Porrúa, México, 1975.
- 44.- TRUEBA URBINA ALBERTO Y TRUEBA BARRERA JORGE, *Nueva Ley Federal del Trabajo, comentarios*, Editorial Porrúa, México, 1976.

#### REVISTAS

- 1.- ALERO, Núm. 14, tercera época, Sept. - Oct. 1975. Universidad de San Carlos, Guatemala, C.A.
- 2.- MUJERES, Núm. 2, Febrero de 1976, Habana, Cuba.
- 3.- PEKIN INFORMA, Núm. 20, Mayo de 1975, Pekín.

#### LEGISLACION

- 1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- 2.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.